ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUIRIR VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BOGOTÁ

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 7
2.1. OBJETO 7
2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 7
2.2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DE LOS BIENES A CONTRATAR ... 8
2.2.1.1. Lote No. 1 CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 8
2.2.1.2. Lote No. 2 PANEL DE VIGILANCIA UNIFORMADA 11
2.2.1.3. Lote No. 3 BUS 35 PASAJEROS UNIFORMADO 14
2.2.1.4. Lote No. 4 AMBULANCIA TAB 17
2.2.1.5. Lote No. 5 CARRO TANQUE DE AGUA POTABLE 19
2.2.1.6. Lote No. 6 CAMIONETA STATION WAGÓN 22
2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. 25
2.4. PLAZO 25
2.5. FORMA DE PAGO 25
2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN. 26
2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 27
2.7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 27
2.8. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C. 28
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. 28
4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO 29
4.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 30
4.1.1. ESTIMACIÓN PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO 31
4.1.2. ESTUDIO DE MERCADO COTIZACIONES 31
4.1.3. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE 33
4.1.3.1. Lote No. 1 CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 33
4.1.3.2. Lote No. 2 PANEL DE VIGILANCIA UNIFORMADA 37
4.1.3.3. Lote No. 3 BUS 35 PASAJEROS UNIFORMADO 40
4.1.3.4. Lote No. 4 AMBULANCIA TAB 42
4.1.3.5. Lote No. 5 CARRO TANQUE DE AGUA POTABLE 44
4.1.3.6. Lote No. 6 CAMIONETA STATION WAGÓN 47
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. 49
5.1. REQUISITOS HABILITANTES 49
5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES: 50
5.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES 60
5.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 60
5.1.2.2. FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO 63
5.1.2.4. CERTIFICACIÓN CONCESIONARIO DE GARANTÍA. 64
5.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES 64
5.1.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA 64
5.1.3.2. OFERENTES PLURALES POR MEDIO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. 65
5.1.3.3. PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA 66

5.1.3.4. PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP 66
5.1.3.5. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: 66
5.2. PROPUESTA ECONÓMICA 69
6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES 70
6.1. RIESGOS ECONÓMICOS 71
6.2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICO 71
6.3. RIESGOS OPERACIONALES: 71
6.4. RIESGOS FINANCIEROS: 71
6.5. RIESGOS REGULATORIOS: 71
6.6. RIESGOS AMBIENTALES 72
6.7. RIESGOS TECNOLÓGICOS: 72
6.7.1. MATRIZ DE RIESGOS 72
6.7.1.1. ESTIMACIÓN CUALITATIVA 73
6.7.1.2. TABLA DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO 74
7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS 75
8. SUJECIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO 75
9. SUPERVISIÓN 76
10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 77

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, Plan de Anual de Adquisiciones, el presupuesto de la SDSCJ y la Ley de Apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) y numeral 1 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993; los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3., y 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios de las dependencias de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos, responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

[1] De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA[2]

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la apertura de un proceso de selección deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

Las siguientes son las opciones de convocatoria pública, cuando se supera el 10% de la menor cuantía:

a. Licitación Pública ☐

b. Selección Abreviada de Menor Cuantía ☐

c. Subasta Inversa ■

d. Concurso de Méritos con Precalificación. ☐

e. Concurso de Méritos con propuesta técnica Simplificada. ☐

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo – PDD- "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" 2016-2020 dentro de sus diferentes propósitos tiene por objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creada mediante el Acuerdo No. 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos asignados, se adquieren los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y también todos aquellos que las autoridades competentes requieran, para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

[2] Este formato aplica cuando se requiere realizar un proceso de selección por Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa, otros tipos de Selección Abreviada, concurso de méritos.

Las actividades de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro grandes líneas de inversión:

1. Prevención y control del delito en el Distrito Capital
2. Acceso a la Justicia (Nuevos y Mejores equipamientos)
3. Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito
4. Gestión Institucional (Fortalecimiento en Transparencia, Gestión Pública, Modernización Administración y Mejoramiento de las TIC)

Dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, se encuentra la de brindar las herramientas necesarias para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito, fortaleciendo los organismos de seguridad y justicia del distrito a través de inversiones que mejoren sus capacidades para que sean más efectivos en sus acciones y la de liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en el Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020, "Bogotá Mejor para Todos", adoptado por el Acuerdo Distrital No. 645 del 9 de junio de 2016, en el marco de la política pública contempla dentro del tercer pilar la "Construcción de la comunidad" programa "Seguridad y Convivencia Para Todos", el mejoramiento de la seguridad y convivencia en la ciudad a través de la prevención y control del delito, el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad del Distrito Capital.

Dentro de los proyectos de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se cuenta con el proyecto 7507 denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO" el cual tiene como objetivo: " Fortalecer los organismos de seguridad en Bogotá a través del mejoramiento de su infraestructura, de sus equipamientos tecnológicos y de los medios con los que cuentan para reducir los índices de criminalidad en la ciudad y mejorar la atención a las emergencias en la ciudad".

Cabe mencionar que dentro de los objetivos específicos del proyecto 7507, se resalta el número 8 que establece "Garantizar el mejoramiento, el fortalecimiento y el sostenimiento de los medios de transporte destinados a la seguridad ciudadana con el propósito de mejorar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital" y meta No.10 del proyecto que consigna: "Adquirir 3.000 medios de transporte para el fortalecimiento de la movilidad de los organismos de seguridad"

La Policía Metropolitana de Bogotá cómo organismo involucrado en la gestión de la ciudad capital, trabaja por la identificación y caracterización del comportamiento delictivo para adelantar acciones de interrupción de la cadena del crimen organizado, delincuencia común, comercialización de bienes hurtados, con el fin de impactar los índices de victimización por lesiones personales, hurto a personas, residencias, sector comercial, homicidio entre otros.

Bajo ese contexto, se requiere la adquisición del siguiente equipo automotor para fortalecer las capacidades operativas y administrativas de la Policía Metropolitana de Bogotá, ya que mediante radicado 2018-541-011238-1 de fecha 23 de marzo de 2018, con alcance mediante radicado 2018-541-015670-1 del 30 de abril de 2018, el Brigadier General Hoover Alfredo Penilla Romero Comandante de la

Policía Metropolitana de Bogotá solicita se efectúe la adquisición de los vehículos automotores que se relacionan a continuación:

	Bienes requeridos	
Lote	**Características**	**Cantidad**
Lote No. 1	Camionetas Pick Up Doble Cabina 4 X 4 Uniformadas	17
Lote No. 2	Paneles de vigilancia Uniformadas	10
Lote No. 3	Buses para 35 pasajeros uniformados	08
Lote No. 4	Ambulancia	01
Lote No. 5	Carro tanque transporte de agua	01
Lote No. 6	Camioneta Station Wagon	01

- **CAMIONETAS Y PANELES UNIFORMADAS**

Se requiere adquirir de manera prioritaria nuevos vehículos tales como Camionetas Pick Up Uniformados 4 X 4 Diésel, Paneles de vigilancia Uniformadas y Camioneta Station Wagon uniformada, que cumplan con las características técnicas necesarias para el servicio de policía, como apoyo a las actividades preventivas, disuasivas y de control de la seguridad, en la ciudad de Bogotá; fortalecer el parque automotor de la Policía Metropolitana de Bogotá, permite la prestación del servicio con mayor cobertura además que impacta positivamente la percepción de los ciudadanos en términos de seguridad y credibilidad. Contar con un parque automotor que pueda llegar a lugares de difícil acceso, admite una respuesta oportuna en el servicio de policía de cara a los delitos, las violencias y conflictividades presentadas en la comunidad. Una buena prestación del servicio propicia el ejercicio libre de los derechos, garantiza entornos seguros, condiciones necesarias para vivir en armonía y la convivencia democrática en un ambiente de solidaridad y desarrollo armónico, con sujeción a las normas.

El Parque automotor debe contar con todo el equipamiento necesario (accesorios y espacios) para satisfacer de manera integral los requerimientos del servicio policial; que permitan identificar la presencia de nuestros policías en cualquier escenario, así mismo, elementos de seguridad, pintura reglamentada por la Policía Nacional, simbología institucional, equipo de perifoneo, luces LED de emergencia, sirena y demás accesorios relacionados en la ficha técnica.

- **BUS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS**

Estos vehículos se requieren para el transporte del personal que permanentemente apoya los servicios que cubre la Policía Metropolitana de Bogotá, tales como: actividades deportivas (partidos de futbol, carreras atléticas, ciclo vías), conciertos, festivales, eventos de protesta social, seguridad centros comerciales, entre otros, este personal debe ser trasladado desde las diferentes escuelas de formación como: (Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, Escuela de Patrulleros Provincia del Sumpaz, Escuela Nacional de Carabineros, Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá), a las Estaciones de Policía o escenarios donde se llevan a cabo los eventos antes mencionados. Por otra parte el Grupo de la Fuerza Disponible MEBOG, está conformado por más de 1.500 policiales, los cuales apoyan estos servicios y actualmente no cuentan vehículos de este tipo para el transporte de su personal, es de aclarar que actualmente se tienen 09 buses para desintegrar y 05 ya cumplieron la vida útil.

- **CARRO TANQUE**

Este vehículo se requiere para el Grupo de Carabineros y Guías Caninos de la Policía Metropolitana de Bogotá, teniendo en cuenta que el que actualmente tienen asignado es modelo 1995 y ya cumplió su vida útil, aclarando que con este vehículo se apoyan entre otras cosas, las Estaciones de Policía cuando por trabajos que realiza el acueducto de Bogotá, se suspende el suministro de agua en las diferentes localidades; de igual forma este vehículo se requiere para abastecer el agua de los diferentes frentes de carabineros de la Guarnición Bogotá donde se encuentran los caballos asignados a esta especialidad.

- **AMBULANCIA**

Este vehículo se requiere para que esté disponible en el complejo del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, para la atención y el traslado inmediato de cualquier emergencia que se pueda presentar, teniendo en cuenta que esta Unidad tiene una flotación de por lo menos 800 personas diarias, de las cuales encontramos personal de Plana Mayor, Grupos operativos, Grupo de Fuerza Disponible, Seccional de Investigación Criminal, entre otros, dentro de los cuales tenemos personal femenino, así mismo se encuentra ubicado el Almacén de Armamento, Grupo de servicios Generales, armerillos, Grupo de Telemática, laboratorios de Sijin, Unidad médica entre otros, los cuales están expuestos a diferentes riesgos, por otra parte se tienen las constantes amenazas de atentados contra este Complejo.

Con los anteriores vehículos se busca mejorar las condiciones de seguridad, incrementando la cobertura, presencia y reacción de la policía, con vehículos apropiados; que permitan realizar una ubicación estratégica y atención adecuada al servicio de policía, logrando un mayor acercamiento a la ciudadanía, brindando condiciones dignas y respetando los derechos humanos en la ciudad de Bogotá.

El equipo automotor relacionado anteriormente, tiene como finalidad primordial brindar herramientas a la Policía Metropolitana de Bogotá para la identificación y caracterización del comportamiento delictivo, para así adelantar acciones que permitan interrumpir el crimen organizado, la delincuencia común, la comercialización de bienes hurtados, impactar en la comisión de delitos de lesiones personales, hurto a personas, residencias y sector comercial y el homicidio.

Así mismo con estos bienes, se pretende fortalecer a la Policía Metropolitana de Bogotá, en materia preventiva, disuasiva y de control de la seguridad ciudadana en cada una de las localidades del Distrito Capital, para que pueda cumplir de forma objetiva el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y así asegurar que los bogotanos convivan en paz; postulado constitucional y legal que se logra incrementando la presencia de policiales dotados de mejores equipos en las distintas zonas del Distrito. Esta adquisición, se pretende efectuar con base en el indicador costo-beneficio del valor del automotor sobre la prevención de delitos y contravenciones, indicador costo-efectividad del valor del automotor sobre percepción de seguridad, indicador costo-utilidad del valor del automotor sobre el mejor tiempo de respuesta generada en la atención oportuna de los casos de policía, forjando confiabilidad entre la ciudadanía, la institución y la prevención de delitos mayores.

Es de señalar, que contar con un parque automotor que permita realizar maniobras persuasivas y disuasivas en lugares de difícil acceso, permite una respuesta oportuna por los policiales de cara a contrarrestar las contravenciones, alteración de orden público y delitos presentados en la comunidad. Una buena prestación del servicio propicia el ejercicio libre de los derechos, garantiza entornos seguros, condiciones necesarias para vivir en armonía y la convivencia democrática en un ambiente de solidaridad y desarrollo armónico, con sujeción a las normas.

La satisfacción de la necesidad antes descrita pretende resolver el déficit de parque automotor que actualmente tiene la Policía Metropolitana de Bogotá para el transporte en condiciones de protección y seguridad de personalidades, delegaciones y dignatarios que permanentemente visitan la ciudad capital, así como del personal de la MEBOG en sus diferentes unidades, todo para el fortalecimiento de su misionalidad.

En consecuencia, se considera pertinente realizar la adquisición de los vehículos automotores, por lo que se requiere adelantar un proceso de selección que permita contratar una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que suministre los bienes antes descritos, de acuerdo a las indicaciones que imparta la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"ADQUIRIR VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BOGOTÁ".

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes de la presente contratación, están codificados en el clasificador de Bienes y –servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGOS UNSPSC	ELEMENTOS
251015	Vehículos de pasajeros
251016	Vehículos de Transporte de Productos y Materiales
251017	Vehículo de Protección y Salvamento
251019	Vehículos especializados o de recreo
251748	Componentes y sistemas de vehículos especializados

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación, se relacionan las fichas técnicas de los vehículos unidades móviles que requiere la entidad y que deben cumplirse por el contratista.

	Bienes requeridos	
Lote	**Características**	**Cantidad**
Lote No. 1	Camionetas Pick Up Doble Cabina 4 X 4 Uniformadas	17
Lote No. 2	Paneles de vigilancia Uniformadas	10
Lote No. 3	Buses para 35 pasajeros uniformados	08
Lote No. 4	Ambulancia	01
Lote No. 5	Carro tanque transporte de agua	01
Lote No. 6	Camioneta Station Wagon	01

2.2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DE LOS BIENES A CONTRATAR

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica, detallada y completa de los bienes a contratar se relaciona a continuación:

2.2.1.1. Lote No. 1 CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 UNIFORMADAS

Características	Cantidad
Camionetas Pick Up Doble Cabina 4 X 4 Uniformadas	17



NOTA: Esquemas presentados son únicamente ilustrativos. Fuente: MEBOG

CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 UNIFORMADAS	
TIPO:	Camioneta Pick Up, doble cabina.
MODELO:	No inferior al año de entrega.
CÓDIGOS UNSPSC	251015 – 251748
TRACCIÓN:	Cuatro por cuatro (4x4)
MOTOR:	Cuatro (4) tiempos.
CILINDROS Y DISPOSICIÓN:	Cuatro (4) a seis (6) cilindros en línea o en V.
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diésel.
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Inyección electrónica. Coomon rail.
DESPLAZAMIENTO:	Mínimo dos mil trecientos noventa (2390) CC a tres mil quinientos (3500)
POTENCIA:	Mínimo ciento treinta (130) HP
CONTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	Capacidad mínima diecinueve (19) galones. Con tapa y seguros.
EMBRAGUE:	Mono discó seco, accionamiento hidráulico.
CAJA DE VELOCIDADES:	Manual de cinco (5) velocidades adelante y reversa como mínimo, con barra de cambios al piso, mandos atrasados.
DIRECCIÓN:	Hidráulica.
TIMÓN:	Lado izquierdo.
SUSPENSIÓN DELANTERA:	Independiente, con amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción, con resortes espirales o barra de torsión. O de acuerdo a ficha técnica del fabricante
SUSPENSIÓN TRASERA:	Independiente o en eje rígido con resortes de ballesta y/o helicoidales, con amortiguadores de doble acción. O de acuerdo a ficha técnica del fabricante.
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo Dos mil novecientos (2.900) milímetros.
CAPACIDAD DE CARGA:	Mínimo ochocientos treinta y cinco (835) Kilogramos.
RECUBRIMIENTO DE PLATÓN:	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad.
AIRE ACONDICIONADO:	De fábrica (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo).

CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 UNIFORMADAS		
FRENOS:	Sistema de accionamiento hidráulico con circuitos independientes. Delantero de disco y trasero de disco o campana. De parqueo con accionamiento manual por guaya y palanca al piso o en el tablero. (Freno de mano), con asistencia de frenado ABS.	
RUEDA LIBRE:	Automática o manual.	
LLANTAS Y RINES:	Llantas radiales doble servicio con llanta de repuesto colocada en el habitáculo para tal fin de dimensiones acordes a las de diseño del fabricante, cinco (5) rines y llantas iguales.	
LLANTA DE REPUESTO:	Con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.	
SISTEMA ELÉCTRICO:	Doce (12) voltios, capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios, batería libre de mantenimiento.	
ENCENDIDO:	Electrónico.	
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, y doble air-bag para asientos delanteros.	
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros de, molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores, etc.	
CARROCERÍA:	Doble cabina original de fábrica, cuatro (4) puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector. Silla de Copiloto con sistema de corredera, desplazamiento horizontal y espaldar reclinable.	
ACCESORIOS DEL VEHÍCULO	Vidrios eléctricos	✓
	Desempañador trasero	✓
	Antena incorporada	✓
	Espejo retrovisor	✓
	Reloj	✓
	Seguro puertas	✓
	Limpia brisas delantero	✓
	Radio AM/FM/MP3, usb+aux.	✓
	Parlantes	✓
	Pito	✓
	Gancho de arrastre delantero	✓
	Gancho trasero de fijación tipo bola y/o gancho	✓
	Bloqueo central	✓
	Mínimo dos (2) llaves de encendido	✓
	Juego de tapetes para conductor y tripulante	✓
	Película de seguridad en todos los vidrios	✓
	Forros para los asientos acolchados en pana, color (a convenir con el supervisor del contrato).	✓
	Apoya cabezas asientos delanteros	✓
	Cinturones de seguridad delanteros y traseros	✓
	Alarma	✓
	Doble air-bag para asientos delanteros	✓
	Tercer Stop y demás elementos originales del vehículo	✓
	Asiento de co-piloto cuente con sistema de ajuste en dirección horizontal y reclinable.	✓
ADECUACIÓN DEL VEHÍCULO ESTRUCTURA		

CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 UNIFORMADAS	
BARRA DE LUCES Y EQUIPO DE PERIFONEO:	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, Mínimo 4 Módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra, El total de Led por esquina debe ser compuestos de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección(derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección. Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de crucero que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flacher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias. Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts RMS (potencia efectiva), la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.
COLOR	Según la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación. Debe incluir distintivos.
HERRAMIENTAS	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, juego de llaves mixtas mínimo siete (7) unidades de tres octavos (3/8) a una 1 pulgada o de ocho a diecinueve (8 a 19) milímetros, juego de destornilladores seis (6) piezas de estrella y pala, alicates de seis (6) pulgadas, botiquín, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios de mínimo catorce (14) elementos, dos tacos para bloquear el vehículo, linterna con baterías, cables de ignición mínimo ciento diez (110) amperios , maletín para herramienta, soga de arrastre y 02 chalecos reflectivos. Herramienta en cromo vanadium.

2.2.1.2. Lote No. 2 PANEL DE VIGILANCIA UNIFORMADA

Características	Cantidad
Paneles de vigilancia Uniformadas	10



NOTA: Esquemas presentados son únicamente ilustrativos. Fuente MEBOG

PANEL DE VIGILANCIA UNIFORMADA	
TIPO:	Panel Techo alto de fábrica.
MODELO:	No inferior al año de entrega.
CÓDIGOS UNSPSC	251015 – 251019 - 251748
TRACCIÓN:	Cuatro por cuatro (4x2)
MOTOR:	Cuatro (4) tiempos.
CILINDROS Y DISPOSICIÓN:	Mínimo cuatro (4) cilindros
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diésel.
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Inyección electrónica.
DESPLAZAMIENTO:	Mínimo (1500 c.c) cilindraje comercial
POTENCIA:	Mínimo ciento (100) HP
CONTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	Capacidad mínima diecinueve (17) galones. Con tapa y seguros.
EMBRAGUE:	Mono discó seco, accionamiento hidráulico o mecánico.
CAJA DE VELOCIDADES:	Manual de cinco (5) velocidades adelante y reversa como mínimo con accionamiento mecánico.
DIRECCIÓN:	Hidráulica.
TIMÓN:	Lado izquierdo.
SUSPENSIÓN DELANTERA:	Independiente, con amortiguadores telescópicos. O de acuerdo a ficha técnica del fabricante
SUSPENSIÓN TRASERA:	Independiente o en eje rígido con hojas semi elípticas o resortes espirales, barra de torsión u otro sistema de amortiguadores telescópicos de doble acción. O de acuerdo a ficha técnica del fabricante.
LONGITUD TOTAL	Mínimo cuatro mil seiscientos noventa y cinco mm (4.695) milímetros.
CAPACIDAD DE CARGA:	Mínimo mil noventa y cinco (1095) Kilogramos.
ANCHO DEL VEHÍCULO:	Mínimo mil seiscientos noventa y dos (1692) milímetros.
ALTO DEL VEHÍCULO	Mínimo mil novecientos veinticinco (1925) milímetros
AIRE ACONDICIONADO:	De fábrica (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo).
FRENOS:	Hidráulicos. De disco adelante, disco o campana atrás, freno de parqueo.
LLANTAS Y RINES:	Mínimo rin catorce (14) pulgadas, llantas de construcción radial
LLANTA DE REPUESTO:	Con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.

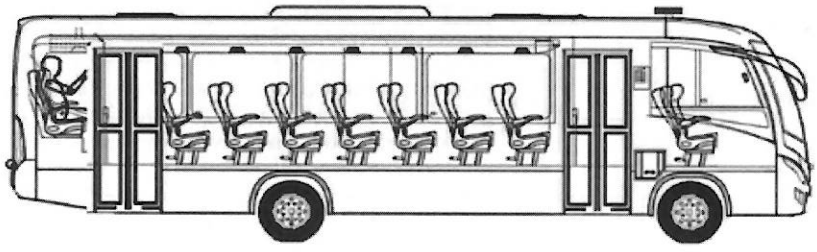
PANEL DE VIGILANCIA UNIFORMADA	
SISTEMA ELÉCTRICO:	Convencional, doce (12) voltios DC, alternador capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios, Incluido barra de luces, el sistema de perifoneo y el radio policial de comunicaciones, batería libre de mantenimiento.
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, y doble air-bag para asientos delanteros.
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros de, molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores, etc.
ACCESORIOS:	Vidrios eléctricos ✓ Antena incorporada ✓ Espejo retrovisor ✓ Seguro puertas ✓ Limpia brisas delantero ✓ Radio AM/FM/MP3, usb+aux. ✓ Parlantes ✓ Pito ✓ Bloqueo central ✓ Mínimo dos (2) llaves de encendido ✓ Juego de tapetes par conductor y tripulante ✓ Película de seguridad en todos los vidrios ✓ Apoya cabezas asientos delanteros ✓ Cinturones de seguridad delanteros y traseros ✓ Alarma ✓ Doble air-bag para asientos delanteros ✓ Tercer Stop y demás elementos originales del vehículo ✓
COLOR:	Según la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación. Debe incluir distintivos.
ADECUACIÓN DEL VEHÍCULO ESTRUCTURA	
CARROCERÍA:	Panel estructura básica original de fábrica, con dos (2) puertas delanteras, dos (2) puertas laterales corredizas sobre los costados con ventana corrediza y sus respectivos seguros; una (1) o dos (2) puertas traseras abatibles con vidrio de seguridad protegido así: con malla de acero expandido de aproximadamente tres (3) cms en su cuadrícula en la parte interna y reja de refuerzo construida en tubos de acero de media ½ pulgada soldados entre sí, tres (3) horizontales y dos (2) verticales distribuidos uniformemente de acuerdo a las dimensiones del vidrio en la parte externa. La fijación de estos elementos, ya sea por remache o tornillo, debe ser de diseño para condiciones extremas. El acabado de estas protecciones debe ser calidad automotriz y corresponder a la directiva 012 del 2007 de la Policía nacional de Colombia. Dicha compuerta no debe permitir el acceso a los mecanismos de apertura desde el interior, y debe ser dotado con un mecanismo de cierre en la parte externa, debe contar con dos contra puertas abatibles en lámina de acero perforada resistente a impactos el acabado debe ser tipo automotriz, con cierre de pasador parte externa, que no permita la manipulación de las personas conducidas y el acceso desde la parte interior a los mecanismos de seguridad de las puertas
COMPARTIMIENTO DE APREHENDIDOS Y SEPARADOR:	Separador fabricado en lámina de acero calibre dieciocho (18), con troquelado y estructura soldada que impida deformaciones por condiciones de posibles impactos o golpes.

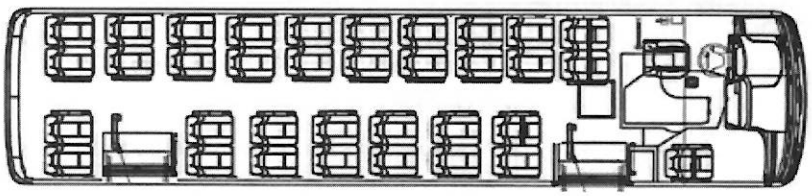
PANEL DE VIGILANCIA UNIFORMADA	
	La unión con la carrocería del vehículo debe contemplar empaquetadura o medio similar que evite ruidos y desajuste por vibración. La fijación debe impedir desplazamientos o desprendimientos tanto del separador como de la estructura del vehículo. Ventanilla del separador. Dicha ventanilla debe tener unas dimensiones de setenta (70) cm de largo x cincuenta (50) cm de alto, una lámina transparente de policarbonato resistente a los impactos de mínimo cinco (5) mm que permita la visibilidad a la parte del compartimiento de aprehendidos, también deberá incluir malla de acero expandido con cuadrícula de tres (3) cm que cubra la totalidad de la ventana. La calidad del acabado de la pintura debe ser tipo automotriz color blanco. Sillas para aprehendidos. Dos (2) sillas con capacidad cada una de tres (3) personas ubicadas a los costados del compartimiento, con su respectivo espaldar y banca abatible con sus respectivos seguros de fijación, color de la silla completa negro. La estructura metálica debe ser de tal construcción que impida su fácil deterioro por golpes o impactos, no debe ser desarmable sin herramienta especialmente las patas de la banca.
COMPARTIMIENTO TRIPULANTES	Se debe contar con una silla para tres (3) tripulantes, ubicada a lo ancho del vehículo con su respectivo espaldar y banca tipo abatible con sus respectivos seguros de sujeción. El color de la estructura y el tapizado debe ser de acuerdo al interior del vehículo. La calidad de la construcción debe ser tal que resista trato similar al solicitado para la silla de aprehendidos
PISO	La totalidad del piso de la panel deberá ser cubierto en material de poliuretano elastomérico antiflama, resistente a condiciones hostiles, al igual que a la humedad, permitiendo el lavado y evitando la oxidación
COLOR	Según la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación. Debe incluir distintivos.
BARRA DE LUCES Y EQUIPO DE PERIFONEO:	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, Mínimo 4 Módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra, El total de Led por esquina debe ser compuestos de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección(derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección. Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de crucero que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención,

PANEL DE VIGILANCIA UNIFORMADA	
	cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flacher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias. Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAE J845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts RMS (potencia efectiva), la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.
HERRAMIENTAS	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, juego de llaves mixtas mínimo siete (7) unidades de tres octavos (3/8) a una 1 pulgada o de ocho a diecinueve (8 a 19) milímetros, juego de destornilladores seis (6) piezas de estrella y pala, alicates de seis (6) pulgadas, botiquín, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios de mínimo catorce (14) elementos, dos tacos para bloquear el vehículo, linterna con baterías, cables de ignición mínimo ciento diez (110) amperios , maletín para herramienta, soga de arrastre y 02 chalecos reflectivos. Herramienta en cromo vanadium.

2.2.1.3. **Lote No. 3 BUS 35 PASAJEROS UNIFORMADO**

Características	Cantidad
a. Buses para 35 pasajeros uniformados	08





NOTA: Esquemas presentados son únicamente ilustrativos.
Fuente: Carrocerías Marcopolo, Modificadas SDSCJ

BUS 35 PASAJEROS UNIFORMADO	
TIPO	Bus de 35 pasajeros mínimo
MODELO	Nuevo, No inferior al año de entrega
CÓDIGOS UNSPSC	251015 – 251019 – 251048
TRACCIÓN	4X2
CAPACIDAD PASAJEROS	Mínimo 35
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diésel
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Inyección directa, Common rail.
SISTEMA DE ASPIRACIÓN	Turbo cargado - intercooler
DESPLAZAMIENTO DEL MOTOR	Mínimo 5100 CC.
POTENCIA	Mínimo 180 hp
EMBRAGUE	Disco seco cerámico de accionamiento mecánico o hidráulico
CAJA DE VELOCIDADES	Mínimo 5 velocidades adelante y una de reversa, de accionamiento mecánico y palanca al piso. De ser necesario el bajo, éste debe ser neumático.
TIPO DE FRENO	Circuito dual de aire sobre freno hidráulico o 100% neumático, de doble circuito independiente. Delanteros y traseros: tambor, banda campana. De parqueo: de accionamiento en las ruedas. de motor: de mariposa sobre el tubo de escape o electro neumático
TIMÓN	Lado izquierdo
SUSPENSIÓN DELANTERA	Tipo ballesta en eje rígido y amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción y/o suspensión mixta: Bombonas, ballestas y amortiguadores. O de acuerdo a ficha técnica del fabricante
SUSPENSIÓN TRASERA	Tipo ballesta en eje rígido y amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción y/o suspensión mixta: Bombonas, ballestas y amortiguadores. O de acuerdo a ficha técnica del fabricante y con refuerzo de suspensión recomendado por el fabricante para trabajo pesado.
DIRECCIÓN	Hidráulica - timón lado izquierdo
CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE	50 galones mínimo
LLANTAS	Radiales incluida la de repuesto
RINES	De disco sellomatic, mínimo de 17.5"
EXOSTO	Conforme a las exigencias del Ministerio del Medio Ambiente
SISTEMA GENERADOR DE CORRIENTE	Debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando. Mínimo de 720 watts.
CONTROL DE VELOCIDAD	El vehículo deberá estar provisto de un sistema de alarma audible y visual para control del límite de velocidad
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a las exigencias del Ministerio del medio ambiente
AIRE ACONDICIONADO	De acuerdo a la capacidad de pasajeros, de fábrica o ensamblado en el país (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo).
COLOR	Los colores de los vehículos serán definidos por el supervisor del contrato con fundamento en la carta de colores ofrecida por el fabricante.
ADECUACIÓN DEL VEHÍCULO ESTRUCTURA	

BUS 35 PASAJEROS UNIFORMADO	
TIPO	Intermunicipal
ESTRUCTURA	Tubular en acero cal 12,14 y 16
FORRO EXTERIOR	Capota en lámina o en plástico reforzado en fibra de vidrio cal 3 mm. Costados forrados en lámina con una capa intermedia de poliuretano o fibra anti flama. Las láminas tratadas con elemento impermeabilizante. Bóseles de aluminio a lo largo de la carrocería.
FORRO INTERIOR	Revestimiento interior bajo las ventanas y revestimiento interno del techo debidamente asegurado a la estructura. Carrocería debidamente impermeabilizada. Uno o dos pasamanos techo. Mínimo cuatro pasamanos verticales en tubo de acero encapsulado.
PISO	Piso en madera inmunizada con recubrimiento melamínico calibre 14 mm o en lámina metálica tratada con elemento impermealizante, cubierto con tapete antideslizante y anti sonorizante en material sintético auto extinguible según normas del ministerio de transporte. Debe estar provisto de un tapete extraíble de tráfico pesado para las escaleras, cabina y pasillo.
PUERTAS	Una puerta lateral izquierda salida del conductor de apertura manual con chapa de seguridad externa, dos derechas laterales delantera y trasera para subida y bajada de pasajeros de dos hojas con mecanismo rototraslante. Sistema booster o eléctrico con caja de mecanismo en fibra de vidrio o metálica, para abrir y cerrar provista de un sistema para asegurarla en la parte interna. Mecanismo de accionamiento puerta lateral derecha en caso de emergencia.
VIDRIOS Y VENTANAS	Todos los vidrios del vehículo deben ser de seguridad. Panorámicos vidrio laminado y laterales en vidrio templado, dos ventanas con vidrio de expulsión o de fragmentación con su respectivo dispositivo e información de emergencia y uso. Igualmente se acepta ventana de seguridad con dispositivo de corredera incluido ventanas laterales con marcos en aluminio y jáquima de caucho, con vidrios de correr longitudinalmente, superior o inferior. Ventana para el conductor.
SILLETERÍA	De estructura tubular, con asientos, espaldar reclinable en espuma moldeada tapizadas en hule de buena calidad con apoya cabezas y apoyabrazos abatibles al lado del corredor, plan de asientos 2 x 2 Silla individual del conductor con apoya cabezas reclinable con corredera y neumática.
PALOMERAS	Rejillas porta paquetes interiores tapizadas, con luces individuales para pasajeros, luz ambiente de techo tipo fluorescente o incandescente
CINTURONES DE SEGURIDAD	Cinturón de seguridad para el conductor y en todos los asientos de pasajeros.
ACCESORIOS	2 claraboyas de apertura mecánica ubicadas en la parte superior delantera y trasera. Dos brazos con cuchillas limpia brisas con sus respectivos motores, radio am-fm, mp3 y USB, seis parlantes, espejos exteriores, espejo retro visor para el conductor, manijas puerta entrada, alojamiento para el extintor sujetado a la estructura mediante sistema de suelte rápido, extintor de 10 lb. Caja para herramientas. Lámpara porta placa trasera. Luces exploradoras delanteras. Luces traseras con luz medio stop direccional y reverso empotrado. Luz individual para el conductor y luz interior al corredor, panel para control de luces puertas y accesorios, parasol conductor, porta repuesto al chasis, tapa motor con aislamiento acústico bodegas laterales y trasera con chapa de seguridad, cornetas para pito de aire, faro de luz strober ubicado entre las cornetas, juego de loderas o salpicaderas, cortinas, luces direccionales,

BUS 35 PASAJEROS UNIFORMADO	
	reversa y delimitadoras, juego de forros para los asientos acolchados en pana, color (a convenir con el supervisor del contrato). Tercer Stop.
HERRAMIENTAS	Gato hidráulico capacidad de levante del bus cargado con palanca, llave de pernos, calibrador de aire de 120 lbs, extintor de 10 lbs, señales de seguridad triangulares reflectivas de 45 cms plegables con estuche, lámpara para conectar a la batería o al encendedor, dos conos reflectivos, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades) de 3/8 a 1 pulgada o de 8 a 19 milímetros(de acuerdo al sistema métrico de los componentes del vehículo), Juego de destornilladores 6 piezas estrella y pala, alicates de 6 pulgadas, o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, Un botiquín de primeros auxilios de mínimo 14 elementos, Dos tacos para bloquear el vehículo, Linterna con baterías, Cables de ignición mínimo 110 AMPERIOS. Y maletín para herramienta. (soga de arrastre, chalecos reflectivos y guantes), Herramienta al cromo vanadium. Los vehículos con sistema de frenos neumático deben traer manguera para inflado de llantas con acople rápido. Juego de llaves de encendido por vehículo.

2.2.1.4. Lote No. 4 AMBULANCIA TAB

Características	Cantidad
Ambulancia	01



NOTA: Esquemas presentados son únicamente ilustrativos. Modificada SDSCJ
Fuente: https://www.google.com.co/search?biw=1745&bih=885&tbm=isch&sa=1&ei=Ois9W8mfO6eE5wLj5a-YBw&q=ambulancia&oq=ambulancia&gs_l=img.3..0i67k1l6j0l4.3120.4695.0.4814.10.10.0.0.0.0.319.906.5j1j0j1.7.0....0...1c.1.64.img..3.7.904....0.wYkx2teKXAc#imgrc=W8SGXROGAaHOvM:

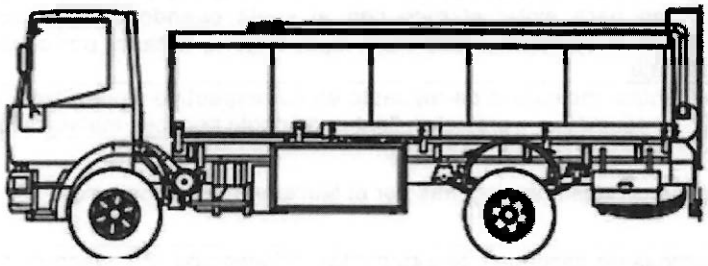
AMBULANCIA TAB	
TIPO:	Panel Techo alto de fábrica.
MODELO:	No inferior al año de entrega.
CÓDIGOS UNSPSC	251015 – 251019 - 251748
TRACCIÓN:	Cuatro por cuatro (4x2)
MOTOR:	Cuatro (4) tiempos.
CILINDROS Y DISPOSICIÓN:	Mínimo cuatro (4) cilindros
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diésel.
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Inyección electrónica.
DESPLAZAMIENTO:	Mínimo (1500 c.c) cilindraje comercial
POTENCIA:	Mínimo ciento (100) HP
CONTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	Capacidad mínima diecinueve (17) galones. Con tapa y seguros.
EMBRAGUE:	Mono discó seco, accionamiento hidráulico o mecánico.

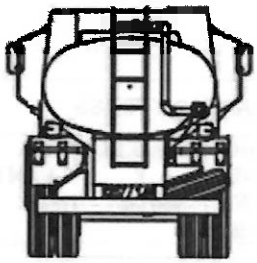
AMBULANCIA TAB		
CAJA DE VELOCIDADES:	Manual de cinco (5) velocidades adelante y reversa como mínimo con accionamiento mecánico.	
DIRECCIÓN:	Hidráulica.	
TIMÓN:	Lado izquierdo.	
SUSPENSIÓN DELANTERA:	Independiente, con amortiguadores telescópicos. O de acuerdo a ficha técnica del fabricante.	
SUSPENSIÓN TRASERA:	Independiente o en eje rígido con hojas semi elípticas o resortes espirales, barra de torsión u otro sistema de amortiguadores telescópicos de doble acción. O de acuerdo a ficha técnica del fabricante.	
LONGITUD TOTAL	Mínimo cuatro mil seiscientos noventa y cinco mm (4.695) milímetros.	
CAPACIDAD DE CARGA:	Mínimo mil noventa y cinco (1095) Kilogramos.	
ANCHO DEL VEHÍCULO:	Mínimo mil seiscientos noventa y dos (1692) milímetros.	
ALTO DEL VEHÍCULO	Mínimo mil novecientos veinticinco (1925) milímetros	
AIRE ACONDICIONADO:	De fábrica (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo).	
FRENOS:	Hidráulicos. De disco adelante, disco o campana atrás, freno de parqueo.	
LLANTAS Y RINES:	Mínimo rin catorce (14) pulgadas, llantas de construcción radial	
LLANTA DE REPUESTO:	Con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.	
SISTEMA ELÉCTRICO:	Convencional, doce (12) voltios DC, alternador capaz de suministrar los requerimier eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios, Incluido barra de luces, sistema de perifoneo y el radio policial de comunicaciones, batería libre de mantenimiento.	
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, y doble air-bag para asientos delanteros.	
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros de, molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores, etc.	
ACCESORIOS:	Vidrios eléctricos	✓
	Antena incorporada	✓
	Espejo retrovisor	✓
	Seguro puertas	✓
	Limpia brisas delantero	✓
	Radio AM/FM/MP3, usb+aux.	✓
	Parlantes	✓
	Pito	✓
	Bloqueo central	✓
	Mínimo dos (2) llaves de encendido	✓
	Juego de tapetes par conductor y tripulante	✓
	Película de seguridad en todos los vidrios	✓
	Apoya cabezas asientos delanteros	✓
	Cinturones de seguridad delanteros y traseros	✓
	Alarma	✓
	Doble air-bag para asientos delanteros	✓
	Tercer Stop y demás elementos originales del vehículo	✓
ADECUACIÓN DEL VEHÍCULO ESTRUCTURA		
CARROCERÍA ADAPTADA PARA AMBULANCIA TAB	Cumplimiento norma técnica colombiana 3729 y Resolución No. 2003 de 2015	
HERRAMIENTAS	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, juego de llaves mixtas mínimo siete (7) unidades de tres octavos (3/8) a una	

AMBULANCIA TAB	
	1 pulgada o de ocho a diecinueve (8 a 19) milímetros, juego de destornilladores seis (6) piezas de estrella y pala, alicates de seis (6) pulgadas, botiquín, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios de mínimo catorce (14) elementos, dos tacos para bloquear el vehículo, linterna con baterías, cables de ignición mínimo ciento diez (110) amperios , maletín para herramienta, soga de arrastre y 02 chalecos reflectivos. Herramienta en cromo vanadium.

2.2.1.5. Lote No. 5 CARRO TANQUE DE AGUA POTABLE

Características	Cantidad
Carro tanque transporte de agua Uniformado	01





NOTA: Esquemas presentados son únicamente ilustrativos.
Fuente: ttps://www.google.com.co/search?biw=1745&bih=885&tbm=isch&sa=1&ei=Ois9W8mfO6eE5wLj5a-YBw&q=carro+tanque+de+agua+&oq=carro+tanque+de+agua+&gs_l=img.3..0i7i30k1j0i8i7i30k1.40555.49716.0.49853.21.17.4.0.0.0.578.1874.6j4j1j5-1.12.0...0...1c.1.64.img..6.15.1793...0j0i67k1j0i10k1j0i8i30k1j0i24k1.0.f-7BKauzPnM#imgrc=qxdjC-DH8UrYkM:

CARRO TANQUE DE AGUA POTABLE	
TIPO	Carro tanque transporte de agua sobre chasis de diez (10) a doce (12) toneladas.
MODELO	Nuevo no inferior al año de entrega.
TRACCIÓN	Cuatro por dos (4 x 2).
CÓDIGOS UNSPSC	251015 – 251016 –
CONTROL DE EMISIONES	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Turbo cargado.
CILINDROS	Seis (6) u ocho (8) en línea o en V.
RADIADOR	Servicio pesado, presurizado con enfocador.
DESPLAZAMIENTO	Seis mil (6000) cc mínimo (denominación comercial del cilindraje).
POTENCIA NETA	Mínimo doscientos (200) **HP.**
TORQUE	mínimo sesenta y siete (67) Kg.m.
EMBRAGUE	Mono disco o doble disco de elemento seco. Accionamiento Hidráulico o mecánico con graduación.
CAJA DE VELOCIDADES	Tipo mecánica, palanca de cambios al piso, mínimo cinco (5) velocidades adelante y reversa.

CARRO TANQUE DE AGUA POTABLE	
CHASIS DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo cinco mil doscientos (5200) mm.
SUSPENSIÓN DELANTERA	En eje rígido, ballestas con barra estabilizadora o ballestas con amortiguador telescopio de doble efecto. O de acuerdo a ficha técnica del fabricante.
SUSPENSIÓN TRASERA	En eje rígido o ballestas con amortiguador telescopio de doble efecto. O de acuerdo a ficha técnica del fabricante.
SISTEMA DE FRENOS	Cien por ciento (100%) neumático, doble circuito e independiente
DELANTEROS	Tambor, banda campana.
TRASEROS	Tambor, banda campana.
DE PARQUEO	Neumático o mecánico.
DE MOTOR	Tipo válvula de ahogo sobre tubo de escape o electro neumático.
SISTEMA DE DIRECCIÓN	Hidráulica, timón lado izquierdo.
SISTEMA ELÉCTRICO	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento.
LUCES E INSTRUMENTOS	Luces e instrumentos reglamentados por el Ministerio de Transporte, debe tener alarmas audibles que indiquen prevención un mal funcionamiento de los sistemas que así lo requieran.
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Dos tanques cada uno con capacidad de cuarenta y cinco (45) Gl. Mínimo, Los tanques deben llevar un sistema de llave de paso u otro mecanismo que permita independizarlos, los tanques deben comunicarse a través de in tubo cobrizado manguera de combustible con alma de Acero protegidos con un sistema de seguridad para evitar el roce con el suele cuando el vehículo se emplee en carreteras destapadas, debe traer tapa, seguro, flotador por cada tanque y tapón de drenaje.
LLANTAS Y RINES	Siete llantas, incluida la de repuesto en su respectivo alojamiento, las llantas deben llevar su neumático y protector, llantas de doble servicio, malacate instalado.
CARACTERÍSTICAS RINES Y LLANTAS PARA ESTE TIPO DE CAMIÓN.	De dimensiones homologadas por el Ministerio de Transportes.
CABINA	Cinturones de seguridad de tres puntos, mínimo dos (2); Juego de tapetes para piso; Encendedor de cigarrillos; guantera; radio AM-FM MP3, sus respectivos parlantes debidamente instalados.
ADECUACIÓN DEL VEHÍCULO ESTRUCTURA	
TIPO	Tanque para transporte de agua potable capacidad dos mil trescientos (2300) galones mínimo.
FORMA	Elíptica o semi elíptica, con altura no superior a la altura de la cabina, los extremos deberán ser abombados, pestañados o forma plana rolada.
TIPO O MODELO	Cuerpo, extremos, rompeolas, manholes, protección manholes, tuberías de conducción, en acero inoxidable acabado 2B, calibre tres punto cinco (3.5) mm.
MATERIAL	Acero inoxidable
TAPAS	De acuerdo con la forma del cuerpo, con refuerzos verticales en acero inoxidable.
ROMPEOLAS INTERIORES	Tres planas con pestañas, refuerzos verticales y horizontales.
DISEÑO	El diseño, manejo de cargue y descargue debe cumplir con las normas y estándares establecidos para el diseño del tanque.
SISTEMA DE CARGUE	Parte superior: Por dos domos, redondos de dieciséis (16)" de diámetro nominal, cada una conformada por dos tapas, una para el llenado de diez (10)" de diámetro y otra para inspección dieciséis (16)" de diámetro; tapas en acero inoxidable y con empaque de viton.

CARRO TANQUE DE AGUA POTABLE	
	Por bombeo: el llenado del tanque por bombeo será por la parte inferior, una línea para cargue por bombeo con sus respectivas válvulas en acero inoxidable y acoples para los tramos de mangueras suministradas, las cuales deben permitir que se unan, unas con otras por el sistema de acople y suelte rápido, se debe suministrar un dispositivo que se pueda instalar en un extremo de un tramo de manguera, el cual debe llevar una válvula de pie con canastilla o granada de bronce que impida el paso de partículas que afecten el funcionamiento de la bomba. Altura minina de succión: La altura mínima de succión requerida es de cuatro (4) metros.
VÁLVULA DE SOBRE-PRESIÓN, VACIO Y ANTIVOLCO	Dos, incorporada, cada una, a cada tapa de los tomas de cargue.
DOMOS PARA INSPECCIÓN:	Dos domos con tapa en acero inoxidable para inspección, de dieciséis (16)" de diámetro nominal.
SISTEMA DE DESCARGUE:	Sistema de descarga y succión por bomba centrifuga para agua, marca de reconocido prestigio a nivel mundial, del tipo centrífuga de ochenta y siete (87) GPM y dos (2) HP mínimo la cual debe permitir una altura de cabeza mínima de (15) mts. Accionada por unión cardanica sistema PTO, que permita operar y suministrar sin interrupción el líquido. El carro tanque de agua debe estar en capacidad de suministrar agua a un tanque elevado situado a quince (15) metros en la ciudad de Bogotá.
SISTEMA DE ALIVIO DE SOBRE PRESIÓN	Deberá contar con línea de retorno al tanque con válvula de contra presión.
LÍNEAS DE PRODUCTO	Fabricadas en tubería de acero inoxidable, con uniones tipo brida y roscadas (donde se requiera) y tramos de manguera flexibles a la entrada y salida de la bomba.
SALIDAS	Lateral por bomba: Una descarga independiente instalada en el lado derecho del tanque, con carretel de accionamiento eléctrico y manual por manivela instalado en un alojamiento diseñado para tal fin, con manguera uno y medio (1 1/2)" de una marca reconocida de estos elementos y treinta (30) m de largo con salida graduable tipo boquilla de pistola en material no ferroso de uno y medio (1 1/2)" para agua. Trasera por gravedad, una salida independiente con su respectivas válvulas en acero inoxidable, ubicadas en la parte trasera del tanque, para conectar tramos de manguera de dos (2)" con sus acoples rápidos. Compartimentos y seguros laterales y traseros para las mangueras y válvulas. Seis (6) porta mangueras en acero inoxidable ubicados en los costados del carro-tanque, seis (6) tramos de mangueras para agua, con sus respectivos acoples de suelte rápido c/u de cinco (5) m mínimo de longitud y dos (2)" de diámetro interno. Estas mangueras deben tener un sistema de acople rápido macho hembra.
ESCALERA	Una (1) en tubería inoxidable, con peldaños en perfil formado en lámina antideslizante alfajor inoxidable, instalada en la parte delantera izquierda.
DRENAJES	DOS (2) en el mismo material del cuerpo, uno en la parte delantera y otro en la parte trasera del tanque, con válvulas de bola (de media vuelta) en bronce cromada de uno y medio (1 1/2)".
SEGURIDAD	Mecanismo para desplazamiento de inspección en la parte superior del tanque con sus dos guayas de seguridad superior y arnés para el operador. Corredor en la parte superior del tanque en lámina antideslizante.

CARRO TANQUE DE AGUA POTABLE	
GAVETAS	Los gabinetes de las salidas laterales y trasera deben venir con su respectiva tapa y sistema de cierre
GUARDAPOLVO o SALPICADERAS	Dos construidos en lámina cold roller calibre dieciocho (18) con dos loderas plásticas o de caucho, y/o juego de salpicaderos en fibra de vidrio con dos plásticas o de caucho.
CAJA DE HERRAMIENTAS	Construida en lámina alfajor de un Octavo (1/8) o tres (3) mm, de mínimo cincuenta (50) cm x veinticinco (25) cm x veinticinco (25) cm, con chapa y Dos llaves
SISTEMA DE LUCES	De posición trasera y direccionales, tres (3) por cada costado del tanque; tres (3) traseras de posición en la parte superior del tanque, cuatro (4) en cada extremo del parachoques trasero para posición, direccionales, parada, reversa y una para placa. Los cables de conducción eléctrica irán encauchetados, protegidas con tubería.
PINTURA	Base anticorrosiva y acabado esmalte sintético, en las partes de acero al carbono
BLOQUES	Dos bloques de madera en forma de cuña de mínimo dieciocho por dieciocho (18 x 18) cm y cadenas de mínimo uno punto cinco (1.5) m.
PLACAS ILUSTRATIVAS	Instalación de por lo menos dos placas ilustrativas sobre la operación del Sistema d llenado, descargue, succión, suministro, y demás funciones, las cuales deberán ser e. bajo relieve, grabadas en lámina de acero inoxidable.
PRUEBAS	El contratista deberá antes de la matrícula, someter el vehículo a prueba técnica en presencia de un funcionario del comité técnico y/o delegado de La SDSCJ y la MEBOG, en los siguientes aspectos: • Prueba de fugas del tanque. • Prueba de suministro de líquido. • Prueba de suministro de líquido a quince (15) mts de altura. • Prueba de fugas de tuberías, válvulas, accesorios, válvulas de seguridad y aquellas que se requieran en su inspección. Prueba de succión por debajo de la línea de apoyo del vehículo (ruedas) que debe ser mínimo cuatro (4) metros, para lo cual el contratista alistará tanto el vehículo como todo lo necesario para llevar a buen término estas pruebas.
HERRAMIENTA	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, juego de llaves mixtas mínimo siete (7) unidades de tres octavos (3/8) a una 1 pulgada o de ocho a diecinueve (8 a 19) milímetros, juego de destornilladores seis (6) piezas de estrella y pala, alicates de seis (6) pulgadas, botiquín, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, u botiquín de primeros auxilios de mínimo catorce (14) elementos, dos tacos para bloquear el vehículo, linterna con baterías, cables de ignición mínimo ciento diez (110) amperios, maletín para herramienta, soga de arrastre y 02 chalecos reflectivos. Herramienta en cromo vanadium.

2.2.1.6. Lote No. 6 CAMIONETA STATION WAGÓN

Características	Cantidad

Camioneta Station Wagon Uniformada	01



NOTA: Esquemas presentados son únicamente ilustrativos. Modificada SDSCJ https://www.google.com.co/search?biw=1745&bih=885&tbm=isch&sa=1&ei=8yw9W9CBM8qb5gLB-K_4Bg&q=toyota+policia+colombia&oq=toyota+policia+colombia&gs_l=img.3...6412.8346.0.8448.9.9.0.0.0.0.305.902.7j3-1.8.0....0...1c.1.64.img..1.2.392...0i30k1j0i8i30k1.0.qy9TCaSJazw#imgrc=ty6haUOHqzT_9M:

VEHÍCULO STATION WAGÓN	
TIPO	Cinco puertas
MODELO	Nuevo, no inferior al año de entrega.
CÓDIGOS UNSPSC	251015 - 251748
COMBUSTIBLE	Diésel
CILINDRADA	Mínimo Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete (2447) CC a Dos mil novecientos ochenta y dos (2982)
POTENCIA NETA	Mínima ciento sesenta y nueve (169) hp.
TORQUE NETO	Mínimo Trecientos cincuenta (350) Nm
DISPOSICIÓN	Mínimo cuatro (4) en línea.
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a lo requerido por el ministerio del medio ambiente
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Inyección electrónica common rail.
ENCENDIDO	Electrónico.
SISTEMA ELÉCTRICO	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.
BATERÍA 12 VOLTIOS	Mínimo setenta (70) amp. Libre de mantenimiento.
ALTERNADOR 12 VOLTIOS	Mínimo setenta (70) amp.
LUCES	Las contempladas en el reglamento del ministerio de transporte.
SISTEMA DE FRENOS	Hidráulico, doble circuito independiente.
DELANTEROS	Disco
TRASEROS	Disco o campana, Parqueo o seguridad en las ruedas traseras. Sistema ABS.
SISTEMA DE DIRECCIÓN	Lado izquierdo.
TIPO DE ACCIONAMIENTO	Asistencia Hidráulica - Piñón y cremallera.
SUSPENSIÓN DELANTERA	Doble brazo con resortes helicoidales y barra estabilizadora (opcional).
SUSPENSIÓN TRASERA	Suspensión de cuatro articulaciones con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos, eje rígido con 5 conexiones, espirales y barra estabilizadora o resortes helicoidales de 3 apoyos con barra estabilizadora.
TRASMISIÓN	Tipo De Accionamiento, Mecánica y/o Automática con cambios de marcha manuales
NÚMERO DE VELOCIDADES	Mínimo cinco velocidades hacia delante y una reversa, palanca de cambios al piso o en el tablero.
CHASIS	Independiente.
TRACCIÓN	Cuatro por cuatro (4x4) Full time o sistema equivalente con posibilidad de desconexión por el usuario desde el habitáculo.

VEHÍCULO STATION WAGÓN	
LLANTAS	Cinco llantas con su respectivo rin, homologadas por el Ministerio de Transporte, llanta de repuesto con su alojamiento diseñado para tal fin, incluida la de repuesto igual a la de las ofertadas.
RINES DIÁMETROS	Mínimo dieciséis (16) pulgadas, incluyendo el de repuesto.
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo setecientos (700) Kilogramos.
SEGURIDAD ACTIVA	Sistema ABS en las cuatro ruedas.
SEGURIDAD PASIVA	Air bag (mínimo adelante conductor y pasajero).
SILLETERÍA	Asientos delanteros individuales, deslizantes, reclinables con apoya cabezas, asientos, Segunda fila tipo banca con apoya cabezas y tercera fila, cojineria en cuero.
COLOR	Según la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación debe incluir distintivos.
BARRA DE LUCES Y EQUIPO DE PERIFONEO:	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, mínimo 4 módulos emisores de luz (LED) lineares rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra, El total de Led por esquina debe ser compuestos de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección(derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección. Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de crucero que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias. Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.

VEHÍCULO STATION WAGÓN	
ACCESORIOS DEL VEHÍCULO	Aire acondicionado original de fábrica, estribos laterales, exploradoras, espejos laterales eléctricos, radio mínimo AM/FM/ MP3/USB, parlantes, encendedor de cigarrillos, limpia brisas delantero y trasero, calefacción, pito, eleva vidrios eléctricos, bloqueo central para las cinco puertas, alarma y vidrios polarizados en puertas, Desempañador puerta trasera, lámpara interna, guantera, consola central, manijas interiores, conector de accesorios a doce (12) voltios, tablero de instrumentos, computador de abordo, cinturones de seguridad, alarma de cinturón, alarma de llaves olvidadas, juego de tapetes de piso y aquellos elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento y forros para los asientos acolchados en pana color (a convenir con el supervisor del contrato).
CAPACIDAD TANQUE	Mínimo diecisiete (17) galones con tapa exterior y con seguro.
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.
HERRAMIENTAS	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas mínimo siete (7) unidades de tres octavos (3/8) a una (1) pulgada o (8 a 19) milímetros, juego de destornilladores seis (6) piezas de estrella y pala, alicates de seis (6) pulgadas, botiquín, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios de mínimo catorce (14) elementos, dos tacos para bloquear el vehículo, linterna con baterías, cables de ignición mínimo ciento diez (110) amperios y maletín para herramienta. Chalecos reflectivos, Herramienta en cromo vanadium.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección, será de compraventa y estará regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

2.4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia pagará el valor del contrato resultante de la siguiente manera: Mediante pagos parciales por cada vehículo entregado y recibido a satisfacción por el supervisor, acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Factura original.
- ✓ Tarjeta de propiedad de los vehículos a nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.
- ✓ Acta de recibo a satisfacción firmada por el usuario final y el supervisor del contrato.
- ✓ Ingreso de los bienes al almacén.

- ✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.
- ✓ FORMATO en CD de los registros electrónicos de la facturación.
- ✓ Notas Aclaratorias, Débito o Crédito a que haya lugar.
- ✓ RIT y el RUT del Contratista.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor presente contrato, los pagos estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas, queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

La factura y soportes, deberán ser radicados en la ventanilla de correspondencia de La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la Avenida calle 26 No. 57-83, torre 7 piso 14, Ciudad empresarial Luis Carlos Sarmiento, en original.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al SCJ, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos pliegos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación.
Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a tres mil quinientos (3.500) UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
4. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor
7. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y el término de liquidación.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
9. Al finalizar el contrato presentar un informe final en medio físico y magnético si a ello hubiere lugar que detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

2.7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la Secretaría a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual.

1. Entregar los vehículos y sus adecuaciones de conformidad con las condiciones y requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, y con las fichas técnicas allegadas con su oferta.
2. Entregar los bienes en la ciudad de Bogotá dentro del plazo establecido en el contrato y asumir el transporte, traslado y distribución de los mismos al sitio de entrega que señale el supervisor.
3. Facilitar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia toda la información relacionada con la ejecución del contrato y atender de manera eficaz y oportuna los requerimientos que le sean efectuados por la Entidad o quien ésta delegue.
4. Entregar cada vehículo objeto del contrato con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con vigencia de un año contado a partir de la fecha de expedición.
5. Entregar en físico y medio magnético las tarjetas de propiedad.
6. Entregar copia del Registro de empoderamiento o manifiesto de importación y las facturas de venta de los vehículos accesorios y servicios adicionales, los cuales serán adjuntos a la carpeta del vehículo.
7. Entregar los vehículos matriculados ante la autoridad de tránsito competente.
8. Entregar en un archivo plano formato Excel, la identificación de cada vehículo con los siguientes datos: Número de placa, Número de chasis, Número de motor, cilindraje, modelo, Número y fecha

de la declaración de importación. Esta información deberá ser entregada al supervisor en la fecha de entrega física de los vehículos.

9. Entregar cada vehículo objeto del contrato en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y proveerlo de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
10. Brindar una inducción como mínimo de 8 horas a los usuarios de los vehículos sobre los sistemas básicos del automotor para lo cual, se informará de forma oportuna los temas relacionados con la inducción.
11. Entregar cada vehículo objeto del contrato con el material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español (Manual de uso y mantenimiento del vehículo. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
12. Entregar los elementos descritos en la ficha técnica y el manual de uso de los equipos.
13. Presentar planos o diagramas de la instalación eléctrica de los componentes de adecuación de la carrocería de acuerdo al cronograma.
14. Elaborar un cronograma de adecuación de los vehículos.
15. Entregar copia de las garantías del vehículo, adecuaciones y equipos.
16. Presentar actualizada la certificación expedida por el concesionario o proveedor, en donde, individualice (Placa, No. de Chasis y No. de Motor) cada uno de los vehículos que fueron modificados y a los cuales no se les afectará la garantía. Esta certificación deberá presentarse al momento de hacer entrega de los vehículos adecuados.
17. Presentar al momento de la entrega de los vehículos, el programa de mantenimiento preventivo que el fabricante del vehículo recomienda realizar durante los primeros 100.000 km indicando el kilometraje y las actividades a efectuar en cada cambio.
18. Dar cumplimiento a las garantías a los vehículos en los términos señalados en la ficha técnica.
19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.8. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.

1. Cancelar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
4. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que los recursos deban ser girados.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir (Vehículos y adecuación) para suplir la necesidad descrita en este estudio previo son de características técnicas uniformes y de común utilización, la adjudicación se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Presencial, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, numeral 2, literal a) y 5°, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 Selección Abreviada del Decreto Nacional 1082 de 2015.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el objeto del presente proceso, la modalidad de contratación se enmarca en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, donde se establece:

"...La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (...).

*a)*La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Y en concordancia con las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.

De acuerdo con el análisis de sector realizado que se anexa al presente documento, se evidencia que los bienes y servicio objeto del presente estudio es de características técnicas uniformes y se establece por parte de la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., que, para el presente proceso, la modalidad se selección a adelantar es una selección abreviada por subasta inversa presencial.

Esta modalidad de selección es la aplicable, teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas y calidad objetivamente definidos, y son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, razón por la que se opta por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Presencial, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, numeral 2, literal a) y 5°, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 40 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

El valor del presupuesto oficial destinado para este proceso de selección es de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.871.555.593), incluido IVA** y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar.

PRESUPUESTO OFICIAL LOTES			
Lotes No.	CARACTERÍSTICAS	PRESUPUESTO POR LOTE	PORCENTAJE
Lote No.1	Camionetas Pick Up Uniformados 4 X 4 Diésel	$2.267.271.895	33%
Lote No.2	Paneles de vigilancia Uniformadas	$1.356.448.000	19,7%
Lote No.3	Buses para 35 pasajeros uniformados	$2.531.792.120	36,8%
Lote No.4	Ambulancia	$177.428.300	2,6%
Lote No.5	Carro tanque transporte de agua	$362.894.240	5,3%
Lote No.6	Camioneta Station Wagon	$175.721.038	2,6%
PRESUPUESTO OFICIAL		$6.871.555.593	100%

La SDSCJ cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación y además se encuentra descrito dentro del plan de contratación de la entidad, con cargo al proyecto:

- Por el proyecto 7507 FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO"

4.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la Adquisición de parque automotor para la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia y al servicio de los organismos de seguridad y defensa de Bogotá, que contempla la adquisición, adecuación se identificaron en el sector diferentes empresas que cuentan con las siguientes características:

1. Concesionario: por su relación con los fabricantes de vehículos y equipos y componentes, los que están vinculados a empresas fabricantes de vehículos automóviles o de equipos y componentes, nacionales o extranjeros y realizan la comercialización de vehículos, repuestos y mantenimientos, es decir es el distribuidor o representante de la casa matriz de cada una de las marcas que representan, en los términos que se establezcan por convenio escrito.
2. Empresas de Carrocerías: Empresas que fabrican carrocerías especiales y adecuaciones para vehículos automotores, así mismo; para este tipo de proceso compran y adecuan los vehículos de acuerdo a lo solicitado con el cliente quedando vinculado con el concesionario para los mantenimientos correspondientes del vehículo.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia considera tener en cuenta con los oferentes la experiencia en la comercialización de los bienes y servicios requeridos en este proceso, especialidad en el sector.

La estructura de la ejecución del contrato cuenta con dos parámetros importantes a tener en cuenta, los cuales son la adquisición y adecuación del vehículo de acuerdo a las especificaciones requeridas por la entidad. En la primera cada uno de los proponentes debe garantizar la entrega del vehículo y su respectiva garantía técnica que requiera contando con el personal idóneo que cuente con el

entrenamiento específico de la marca y línea del vehículo que se llegase a adquirir y en segundo, la empresa debe realizar las adecuaciones requeridas especificada en la ficha técnica.

4.1.1. ESTIMACIÓN PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO

Para la proyección de los precios correspondientes para la adquisición del parque automotor y sus respectivas adecuaciones, se tuvieron en cuenta los precios del mercado de acuerdo a las cotizaciones recibidas por parte de diferentes empresas del sector. Así mismo, se toman como referencia los valores del *Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos proceso LP-AMP-059-2015*, en este se toman los precios de las adecuaciones de acuerdo a la ficha técnica del proceso en estudio. Igualmente, para determinar el valor de los vehículos se tienen en cuenta la guía de valores de FASECOLDA[3] del mes de Junio del 2018 de acuerdo a los vehículos solicitados.

Así las cosas, la proyección del presupuesto total para el presente proceso, se determinó teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Cotizaciones enviadas por diferentes empresas del sector
- ✓ Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos proceso LP-AMP-059-2015
- ✓ Guía de valores de FASECOLDA

4.1.2. ESTUDIO DE MERCADO COTIZACIONES

Se remitió comunicación a diferentes empresas del sector con el fin de hacerle la solicitud de cotización, así:

No.	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
1	CARROCERÍAS ESPECIALES	servicio@carroceriasespeciales.com	2479219
2	CARROCERÍAS FANA	ventas@carroceriasfana.com gerencia@carroceriasfana.com calidad@carroceriasfana.com	6215294
3	CARROCERÍAS EL SOL	asistentecomercial@carroceriaselsol.com elsol@carroceriaselsol.com nguaman@carroceriaselsol.com	5790000
4	CARROCERÍAS INNOVA	edgarblanco@innovacarrocerias.co ambulancias123@gmail.com ambulancias911@hotmail.com	3378290
5	EPIA LTDA	jhonepia@epialtda.com.co alexandrawagner@epialtda.com.co janbautista@epialtda.com.co	2702889
6	CARROCERÍAS ALFA	coordinadorbogota@alfaambulancias.com auxiliarbogora@alfaambulancias.com	6721814
7	CARROCERÍAS VALENTINA	gerente@valentina.com.co	5169393
8	CARROCERÍAS CONDOR	info@carroceriacondor.com.co licitaciones@carroceriacondor.com.co	6256483

[3] La Guía de Valores de FASECOLDA es una referencia del valor promedio de la mayor parte de los vehículos que se comercializan en el país y se estructura con base en los precios que se encuentran en el mercado. La Guía de Valores de Fasecolda contiene el valor comercial promedio de las referencias de vehículos más comunes del parque asegurado y es una herramienta utilizada por las compañías que comercializan seguros de automóviles en el momento de la venta del seguro y el pago de la indemnización.

No.	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
		gerenciacomercial@carroceriascondor.com.co	
9	NAVITRANS	rroa@navitrans.com.co mquiroga@navitrans.com.co	4858585
10	LOS COCHES	cgomez@loscoches.com.co flotas.corporativas@loscoches.com.co	4233535
11	MOTORYSA	alfonso.leyva@motorysa.com	7448844
12	AUTOMAYOR	kpatarroyo@automayor.com.co mobagon@automayor.com.co imendivelso@automayor.com.co	6346550
13	DISTRIBUIDORA NISSAN	mphernandez@dinissan.com.co	7953470
14	7 M	j.avella@7mcolombia.co martin.manjerres@7mcolombia.com	
15	SOFASA	Licitación.sofasa@outlook.com	42760022
16	TOYONORTE	contratacion@toyonorte.com.co	612 1197
17	CARCO	Fernando.vega@carco.com.co	320 9863194
18	RES-Q SOLUTIONS	gerencia@res-qsolutions.com	801 21 22
19	KOBE COLOMBIA	mmontes@kobecolombia.com	8219112
20	AUTO UNION	Gcomercial127@autounionsa.com	
21	MOTOVALLE	acorrea@motovalle.com	
22	MADIAUTOS	lmojica@madiautos.com	6430920 - 6430670
23	CASA TORO	Yaneth.toro@casatoro.com	7460010
24	YOKOMOTOR	gfiero@yokomotor.com.co	4184393
25	COMAGRO	Sandra.garcia@comagro.com.co Diana.garcia@comagro.com.co	6528900
26	HINO	cpaz@hino.com.co	3808910
27	COLCOMERCIO	Wladimir.polanco@colcomercio.com.co Juan.huertas@colcomercio.com.co	
28	JORGE CORTES	jorgecorteslicitaciones@gmail.com	
29	PRACODIDACOL	Carrera 70 No. 99ª-00	4238300
30	MARCOPOLO	superpolo@superpolo.com.co	8776900

Se remitieron 30 cotizaciones a diferentes empresas del sector como se puede observar en el cuadro anterior, se realizó el respectivo seguimiento telefónico y presencial a cada una de ellas para obtener respuesta de las cotizaciones enviadas de acuerdo a lo solicitado en las fichas técnicas. En el transcurso del mes de mayo y junio se han recibido 11 cotizaciones para el análisis del mercado, como se muestra a continuación:

ITEM	EMPRESA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FECHA DE RECIBO DE COTIZACIÓN
12	AUTOMAYOR S.A.	6346550	kpatarroyo@automayor.com.co mobagon@automayor.com.co imendivelso@automayor.com.co	22 de mayo de 2018
13	DISTRIBUIDORA NISSAN	7953470	mphernandez@dinissan.com.co	14 de junio de 2018

ITEM	EMPRESA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FECHA DE RECIBO DE COTIZACIÓN
1	CARROCERÍAS ESPECIALES	2479219	servicio@carroceriasespeciales.com	25 de mayo de 2018
12	MOTORYSA	7448844	alfonso.leyva@motorysa.com	25 de mayo de 2018
15	SOFASA S.A	42760022	Licitación.sofasa@outlook.com	22 de mayo de 2018
5	EPIA LTDA	2702889	jhonepia@epialtda.com.co alexandrawagner@epialtda.com.co janbautista@epialtda.com.co	24 de mayo de 2018
14	7M	8052265	j.abella@7mcolombia.co	22 de mayo de 2018
16	TOYONORTE	612 1197	contratacion@toyonorte.com.co	29 de mayo de 2018
29	PRACODIDACOL	4238300		8 de junio de 2018
30	MARCOPOLO	8776900	superpolo@superpolo.com.co	25 de mayo de 2018
25	COMAGRO	6528900	Sandra.garcia@comagro.com.co Diana.garcia@comagro.com.co	15 de junio de 2018

Para la proyección de los precios correspondiente a cada lote se tiene en cuenta la guía de valores de FASECOLDA y para las adecuaciones de los vehículos se toman como referencia los valores del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos proceso LP-AMP-059-2015 y de las cotizaciones recibidas.

4.1.3. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE

Para determinar el presupuesto oficial, y de acuerdo al estudio de sector se analizó cada lote de acuerdo a las cotizaciones recibidas, valores FASECOLDA y Acuerdo Marco de precios para la Adquisición de Vehículos proceso LP-AMP-059-2015.

4.1.3.1. Lote No. 1 CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA

Con el fin de determinar el presupuesto oficial y de acuerdo al análisis del sector, para el Lote No 1- CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADOS 4 X 4 DIÉSEL, se tomaron los valores de las cotizaciones recibidas por las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FECHA DE RECIBO DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
12	AUTOMAYOR S.A.	6346550	kpatarroyo@automayor.com.co mobagon@automayor.com.co imendivelso@automayor.com.co	22 de mayo de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.
1	CARROCERÍAS ESPECIALES	2479219	servicio@carroceriasespeciales.com	25 de mayo de 2018	Envía solo cotización para las especificaciones de barra de luces americana.

ITEM	EMPRESA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FECHA DE RECIBO DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
12	MOTORYSA	7448844	alfonso.leyva@motorysa.com	25 de mayo de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.
15	SOFASA S.A	42760022	Licitación.sofasa@outlook.com	22 de mayo de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.
5	EPIA LTDA	2702889	jhonepia@epialtda.com.co alexandrawagner@epialtda.com.co janbautista@epialtda.com.co	24 de mayo de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.
25	AUTOMOTORES COMAGRO	6528900	Sandra.garcia@comagro.com.co Diana.garcia@comagro.com.co	15 de junio de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.

De las cotizaciones recibidas se evidencia que las empresas envían cotizaciones globales, el cual no discriminan los costos de las adecuaciones para los vehículos como la pintura, barra de luces, película de seguridad, entre otros.

ADECUACIÓN VEHÍCULO Pick Up doble cabina 4x4 Diésel	COTIZACIONES RECIBIDAS				
	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 4	EMPRESA 5
	EPIA	SOFASA RENAULT	AUTOMAYOR S.A	MOTORES Y MAQUINAS S. A - MOTORYSA	COMAGRO
VALOR ADECUACIONES	$18.611.600	$19.600.000	$10.167.542	$12.788.928	$11.000.000

Analizando las cotizaciones recibidas, se observa que presentan dispersión entre ellas, por lo cual para determinar el comportamiento de los precios en el mercado, se procede a consultar los valores de las adecuaciones del *Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos proceso LP-AMP-059-2015,* teniendo en cuenta que cada vehículo referente debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

Proveedor	Ref.	Pintura (10% del exterior del Vehículo)	Protector de platón	Adhesivos de emblemas (por metro cuadrado)	Alarma	Forros para los asientos	Barra de luces, sistema de perifoneo y sirena	Película de seguridad (por vidrio)	Sensor de reversa	Seguros antirrobo, para espejos, pernos y repuesto	Valor To
Distribuidora Nissan S.A. NISSAN	S	$991.100	$0	$371.000	$853.342	$478.314	$4.934.512	$318.000	$567.460	$612.341	$9.126.069

En el Acuerdo Marco de Precios para la *Adquisición de Vehículos proceso LP-AMP-059-2015* se identificaron 3 proveedores con las especificaciones técnicas de las adecuaciones para las

CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADOS 4 X 4 DIÉSEL, entre ellos se encuentra; Distribuidora Nissan S.A. NISSAN, Automayor S.A. CHEVROLET y Motores y Máquinas S.A. MITSUBISHI). Debido a que las empresas Automayor S.A. CHEVROLET y Motores y Máquinas S.A. MITSUBISHI respondieron la solicitud de cotización enviada por la entidad, no se tendrán en cuenta lo identificado en el Acuerdo Marco.

Por lo anterior, se estudia los valores de las cotizaciones y el Acuerdo Marco de Precios, con las cuales es posible establecer el valor de las adecuaciones únicamente sin contemplar el valor del vehículo, así:

VEHÍCULO Pick Up doble cabina 4x4 Diésel	COTIZACIONES RECIBIDAS					COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 4	EMPRESA 5	EMPRESA 6
VALOR ADECUACIONES	$18.611.600	$19.600.000	$10.167.542	$12.788.928	$11.000.000	$9.126.069

Una vez analizadas las cotizaciones recibidas, se evidencia que los valores de las empresas 1 y 2 presentan una dispersión entre el 53% y 51% con respecto a las otras empresas, por tal razón, no se tienen en cuenta para establecer el presupuesto oficial de este lote. Por consiguiente, se procede a promediar el valor de las cotizaciones presentadas por las empresas 3, 4, 5 y 6.

VEHÍCULO Pick Up doble cabina 4x4 Diésel	COTIZACIONES RECIBIDAS			COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
	EMPRESA 3	EMPRESA 4	EMPRESA 5	EMPRESA 6	
VALOR ADECUACIONES	$10.167.542	$12.788.928	$11.000.000	$9.126.069	PROMEDIO: $10.770.635

El presupuesto para las adecuaciones para el lote No. 1 es por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA **($10.770.635)** incluido IVA.

Ahora bien, con el fin de determinar el valor de los vehículos, se toma como referencia la guía de valores FASECOLDA incluido IVA, para vehículos tipo Pick Up 4x4 diésel, publicado en la página web: https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guias\GuiaValores_NuevoFormato de acuerdo al archivo **262 Junio 2018** publicado el 12 de junio del 2018. En este archivo se identificaron los vehículos de acuerdo a las cotizaciones que pueden cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, así:

PRECIOS FASECOLDA - VEHÍCULOS				
Marca	Código Fasecolda	Valor de referencia (2018)	Valor de referencia (2019)	VALOR MAXIMO
Nissan	06421064	$110.000.000	$114.000.000	$121.200.000
Chevrolet	01621092	$105.900.000	$121.200.000	
Mitsubishi	06221024	$98.700.000	$108.900.000	
Renault	08021003	$0	$114.900.000	
Ford	3021075	$110.600.000	$110.600.000	

Nota: Valores de referencia para el presupuesto. Vehículos que se estima que cumplan los requerimientos Técnicos solicitados. Lo anterior teniendo en cuenta que las fichas técnicas referencia no se encuentra toda la información relacionada en la misma, por lo cual el proveedor debe verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas. Así mismo no son la única referencia y modelos de vehículos que pueden cumplir.

Por lo anterior, la entidad procede a calcular el valor del presupuesto oficial, tomando el valor máximo de los vehículos consultados en FASECOLDA para el mes de junio de 2018, es decir, **$121.200.000** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, esto con el fin; de brindar pluralidad de oferentes de acuerdo a cada marca y así, adquirir el vehículo que esté acorde a precio vs gama. El valor de referencia de las adecuaciones se calculó con base en el promedio obtenido de las cotizaciones. Así mismo, el valor del SOAT y la matricula por vehículo, se obtuvo de la siguiente manera:

El valor de la matricula se consultó en la página Web https://www.simbogota.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=179&Itemid=270 - ***Servicios Integrales para Movilidad,*** así como se puede observar a continuación:

Matrícula

Tipo de Trámite	Distrito Capital	Ministerio de Transporte	Runt 4	Total
Matrícula - Carro, Vehículos de servicio público de pasajeros de radio de acción urbano (RAU)	$275.900	$96.600	$12.700	$385.200
Matrícula - Maquinaria Agrícola, de Construcción e Industrial Autopropulsada e Importación Temporal	$275.900	$96.600	$12.700	$385.200
Matrícula - Moto	$147.600	$51.700	$12.700	$212.000
Matrícula - Remolques, Semiremolques, Multimodulares y Similares	$250.500	$87.700	$12.700	$350.900

De igual forma, la tarifa del SOAT 2018 se consultó en la página web Seguros Mundial https://www.soatmundial.com.co/media/TARIFAS-SOAT.pdf



De manera que, para el **lote No. 1 el presupuesto oficial** es de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (**$2.267.271.895**), incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato, desglosado de la siguiente manera:

Descripción	Valor de referencia
1. Vehículo (Se estima el valor máximo FASECOLDA de acuerdo a la clase del vehículo para el presupuesto)	$121.200.000
2. Adecuaciones vehículo, sistemas y equipos solicitados	$10.770.635
3 SOAT (Para presupuesto se estima el más alto de acuerdo a la clase del vehículo) y máximo cilindraje	$1.013.100
4. MATRÍCULA	$385.200
A. Presupuesto por Vehiculo (1+2+3+4)	$133.368.935
5. Cantidad	17
B. Presupuesto total (A*5)	**$2.267.271.895**

Nota: El valor del vehiculo corresponde a la marca, línea y código de FASECOLDA
El valor del SOAT y de la MATRÍCULA DEL VEHÍCULO son establecidos por ley, por lo cual no serán objeto de ofrecimiento económico. Por lo que sus precios se establecen de acuerdo a la clase de vehículo que se oferte según la tarifa legal que le aplique

4.1.3.2. Lote No. 2 PANEL DE VIGILANCIA UNIFORMADA

Con el fin de determinar el presupuesto oficial y de acuerdo al estudio del sector, para el Lote No 2 PANEL DE VIGILANCIA, se tomaron los valores de las cotizaciones recibidas por las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FECHA DE RECIBO DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	CARROCERÍAS ESPECIALES	2479219	servicio@carrocerjasespeciales.com	25 de mayo de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.
12	MOTORYSA	7448844	alfonso.leyva@motorysa.com	25 de mayo de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.
15	SOFASA S.A	42760022	Licitación.sofasa@outlook.com	22 de mayo de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.
5	EPIA LTDA	2702889	jhonepia@epialtda.com.co alexandrawagner@epialtda.com.co janbautista@epialtda.com.co	24 de mayo de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.
13	DISTRIBUIDORA NISSAN	7953470	mphernandez@dinissan.com.co	14 de junio de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.

De las cotizaciones recibidas se evidencia que las empresas envían cotizaciones globales en el cual no discriminan los costos de las adecuaciones para los vehículos como la pintura, barra de luces, película de seguridad, entre otros.

	COTIZACIONES RECIBIDAS				
VEHÍCULO PANEL DE VIGILANCIA	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 4	EMPRESA 5
	Sociedad de Fabricación de Automotores SA SOFASA - RENAULT Techo Alto	EPIA - TECHO ALTO	Motorysa - TECHO BAJO	Carrocerías Especiales TECHO ALTO	Nissan - TECHO ALTO
ADECUACIONES	$41.410.000	$17.493.000	$21.333.679	$14.042.000	$27.000.000

Analizando las cotizaciones recibidas, la empresa 3 envía cotización la cual no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por tanto no se tiene en cuenta. Se analizan 4 cotizaciones para determinar el presupuesto de las adecuaciones de este lote y se observa que existe una dispersión del 66% entre el precio mínimo y máximo, es decir la empresa 1 y la empresa 4. Por consiguiente, estas cotizaciones no se tienen en cuenta.

Es de aclarar, que en este lote no se toma como referencia los valores de las adecuaciones del *Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos proceso LP-AMP-059-2015* debido a que las adecuaciones discriminadas en el acuerdo no cumplen las especificaciones técnicas requeridas por este proceso. Por lo anterior, se estudia los valores de las cotizaciones de la empresa 2 y empresa 5, con las qué es posible establecer el presupuesto para las adecuaciones y se procede a promediar, dando como resultado el valor de *VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGA COLOMBIANA* **($22.246.500)** incluido IVA.

Ahora bien, con el fin de determinar el valor de los vehículos, se toma como referencia la guía de valores FASECOLDA incluido IVA, para vehículos tipo Panel de Vigilancia – Techo Alto, publicado en la página web: https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guias\GuiaValores_NuevoFormato de acuerdo al archivo **262 Junio 2018** publicado el 12 de junio del 2018. En este archivo se identificaron los vehículos de acuerdo a las cotizaciones que pueden cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, así:

VALORES FASECOLDA				
Marca	Código Fasecolda	Valor de referencia (2018)	Valor de referencia (2019)	VALOR MAXIMO
Renault	08007018	———	$95.700.000	**$112.000.000**
Nissan	6407008	$112.000.000	$112.000.000	

Nota: Valores de referencia para el presupuesto. Vehículos que se estima que cumplan los requerimientos Técnicos solicitados. Lo anterior teniendo en cuenta que las fichas técnicas referencia no se encuentra toda la información relacionada en la misma, por lo cual el proveedor debe verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas. Así mismo no son la única referencia y modelos de vehículos que pueden cumplir.

Por lo anterior, la entidad procede a calcular el valor del presupuesto oficial, tomando el valor máximo de los vehículos consultados en FASECOLDA para el mes de junio de 2018, es decir, **$112.000.000** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, esto con el fin; de brindar pluralidad de oferentes de acuerdo a cada marca y así, adquirir el vehículo que esté acorde a precio vs gama. El valor de referencia de las adecuaciones se calculó con base en el promedio obtenido de las cotizaciones. Así mismo, el valor del SOAT y la matricula por vehículo, se obtuvo de la siguiente manera:

El valor de la matricula se consultó en la página Web https://www.simbogota.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=179&Itemid=270 - ***Servicios Integrales para Movilidad,*** así como se puede observar a continuación:

Matrícula

Tipo de Trámite	Distrito Capital	Ministerio de Transporte	Runt 4	Total
Matrícula - Carro, Vehículos de servicio público de pasajeros de radio de acción urbano (RAU)	$275.900	$96.600	$12.700	$385.200
Matrícula - Maquinaria Agrícola, de Construcción e Industrial Autopropulsada e Importación Temporal	$275.900	$96.600	$12.700	$385.200
Matrícula - Moto	$147.600	$51.700	$12.700	$212.000
Matrícula - Remolques, Semiremolques, Multimodulares y Similares	$250.500	$87.700	$12.700	$350.900

De igual forma, la tarifa del SOAT 2018 se consultó en la página web Seguros Mundial https://www.soatmundial.com.co/media/TARIFAS-SOAT.pdf



De manera que, para el **lote No. 2 el presupuesto oficial** es de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (**$1.356.448.000**), incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato, desglosado de la siguiente manera:

Descripción	Valor de referencia
1. Vehículo (Se estima el valor máximo FASECOLDA de acuerdo a la clase del vehículo para el presupuesto)	$112.000.000
2. Adecuaciones vehículo, sistemas y equipos solicitados	$22.246.500
3. SOAT (Para presupuesto se estima el más alto de acuerdo a la clase del vehículo) y máximo cilindraje	$1.013.100
4. MATRÍCULA	$385.200
A. Presupuesto por Vehículo (1+2+3+4)	$135.644.800
5. Cantidad	10
B. Presupuesto total (A*5)	$1.356.448.000

Nota: El valor del vehículo corresponde a la marca, línea y código de FASECOLDA
El valor del SOAT y de la MATRÍCULA DEL VEHÍCULO son establecidos por ley, por lo cual **no serán objeto de ofrecimiento económico. Por lo que sus precios se establecen de acuerdo a la clase de vehículo que se** oferte según la tarifa legal que le aplique

4.1.3.3. Lote No. 3 BUS 35 PASAJEROS UNIFORMADO

Con el fin de determinar el presupuesto oficial para el Lote No 3-BUS PASAJEROS, de acuerdo a estudio del sector, se tomaron los valores de las cotizaciones recibidas por las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FECHA DE RECIBO DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
12	AUTOMAYOR S.A.	6346550	kpatarroyo@automayor.com.co mobagon@automayor.com.co imendivelso@automayor.com.co	22 de mayo de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.
30	MARCOPOLO	8776900	superpolo@superpolo.com.co	25 de mayo de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.

De las solicitudes de cotización enviadas, se recibieron 2 respuestas, lo cual se evidencia en el mercado poca respuesta. De las cotizaciones recibidas se observa que las empresas envían cotizaciones globales, donde no discriminan los costos de las adecuaciones para los vehículos como la pintura, barra de luces, película de seguridad, entre otros.

VEHÍCULO BUS PASAJEROS	COTIZACIONES RECIBIDAS	
	EMPRESA 1	EMPRESA 2
	Automayor SA CHEVROLET	MARCOPOLO
ADECUACIONES	$157.851.430	$140.100.000

Nota: Valores de referencia para el presupuesto. Vehículos que se estima que cumplan los requerimientos Técnicos solicitados. Lo anterior teniendo en cuenta que las fichas técnicas referencia no se encuentra toda la información relacionada en la misma, por lo cual el proveedor debe verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas. Así mismo no son la única referencia y modelos de vehículos que pueden cumplir.

Para determinar el presupuesto de las adecuaciones, se analizan las 2 cotizaciones de las empresas 1 y 2, el cual se promedia y da como resultado el valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($148.975.715) incluido IVA. Es de aclarar, que en este lote no se toma como referencia los valores de las adecuaciones del *Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos proceso LP-AMP-059-2015* debido a que en la base de datos AUTOMAYOR es la única empresa que cumplen las especificaciones técnicas requeridas para este proceso y esta no se tuvo en cuenta dado que la entidad recibió cotización por correo electrónico de esta empresa.

Ahora bien, con el fin de determinar el valor de los vehículos, se toma como referencia la guía de valores FASECOLDA incluido IVA, para vehículos tipo Bus de Pasajeros, publicado en la página web: https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guias\GuiaValores_NuevoFormato de acuerdo al archivo **262 Junio 2018** publicado el 12 de junio del 2018. En este archivo se identificaron los vehículos de acuerdo a las cotizaciones que pueden cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, así:

MARCA	CÓDIGO FASECOLDA	VALOR DE REFERENCIA (2018)	VALOR DE REFERENCIA (2019)	VALOR MÁXIMO
Chevrolet	01611140	$145.200.000	$166.100.000	**$166.100.000**
Hino	03711037	$129.700.000	$151.700.000	

Nota: Valores de referencia para el presupuesto. Vehículos que se estima que cumplan los requerimientos Técnicos solicitados. Lo anterior teniendo en cuenta que las fichas técnicas referencia no se encuentra toda la información relacionada en la misma, por lo cual el proveedor debe verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas. Así mismo no son la única referencia y modelos de vehículos que pueden cumplir.

Por lo anterior, la entidad procede a calcular el valor del presupuesto oficial, tomando el valor máximo de los vehículos consultados en FASECOLDA para el mes de junio de 2018, es decir, **$166.100.000** M/CTE, esto con el fin; de brindar pluralidad de oferentes de acuerdo a cada marca y así, adquirir el vehículo que esté acorde a precio vs gama. El valor de referencia de las adecuaciones se calculó con base en el promedio obtenido de las cotizaciones. Así mismo, el valor del SOAT y la matricula por vehículo, se obtuvo de la siguiente manera:

El valor de la matricula se consultó en la página Web https://www.simbogota.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=179&Itemid=270 - ***Servicios Integrales para Movilidad,*** así como se puede observar a continuación:

Matrícula

Tipo de Trámite	Distrito Capital	Ministerio de Transporte	Runt 4	Total
Matrícula - Carro, Vehículos de servicio público de pasajeros de radio de acción urbano (RAU)	$275.900	$96.600	$12.700	$385.200
Matrícula - Maquinaria Agrícola, de Construcción e Industrial Autopropulsada e Importación Temporal	$275.900	$96.600	$12.700	$385.200
Matrícula - Moto	$147.600	$51.700	$12.700	$212.000
Matrícula - Remolques, Semiremolques, Multimodulares y Similares	$250.500	$87.700	$12.700	$350.900

De igual forma, la tarifa del SOAT 2018 se consultó en la página web Seguros Mundial https://www.soatmundial.com.co/media/TARIFAS-SOAT.pdf



De manera que, para el **lote No. 3 el presupuesto oficial** es de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (**$2.531.792.120**), incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato, desglosado de la siguiente manera:

Descripción	Valor de referencia
1. Vehículo (Se estima el valor máximo FASECOLDA de acuerdo a la clase del vehículo para el presupuesto)	$166.100.000
2. Adecuaciones vehículo, sistemas y equipos solicitados	$148.975.715
3. SOAT (Para presupuesto se estima el más alto de acuerdo a la clase del vehículo) y máximo cilindraje	$1.013.100
4. MATRÍCULA	$385.200
A Presupuesto por Vehículo (1+2+3+4)	**$316.474.015**
5. Cantidad	8
B Presupuesto total (A*5)	**$2.531.792.120**

Nota: El valor del vehículo corresponde a la marca, línea y código de FASECOLDA
El valor del SOAT y de la MATRÍCULA DEL VEHÍCULO son establecidos por ley, por lo cual no serán objeto de ofrecimiento económico. Por lo que sus precios se establecen de acuerdo a la clase de vehículo que se oferte según la tarifa legal que le aplique

4.1.3.4. Lote No. 4 AMBULANCIA TAB

Con el fin de determinar el presupuesto oficial para el Lote No 4 - AMBULANCIA TAB, se tomaron los valores de las cotizaciones recibidas por las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FECHA DE RECIBO DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	CARROCERÍAS ESPECIALES	2479219	servicio@carroceriasespeciales.com	25 de mayo de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.
15	SOFASA S.A	42760022	Licitación.sofasa@outlook.com	22 de mayo de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.
13	DISTRIBUIDORA NISSAN	7953470	mphernandez@dinissan.com.co	14 de junio de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.

De las solicitudes de cotización enviadas, se recibieron 3 respuestas, lo cual se sigue evidenciando en el mercado poca respuesta por parte de las empresas del sector. De las cotizaciones recibidas se observa que las empresas envían cotizaciones globales, donde no discriminan los costos de las adecuaciones para los vehículos como la pintura, barra de luces, película de seguridad, entre otros.

VEHÍCULO AMBULANCIA TAB	COTIZACIONES RECIBIDAS		
	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
	Sociedad de Fabricación de Automotores SA	Carrocerías Especiales	Nissan
ADECUACIONES	$63.800.000	$47.764.220	$64.260.000

De las cotizaciones recibidas, no se tiene en cuenta la empresa No. 2 debido a que no cumple con las especificaciones requeridas en el presente estudio. Para determinar el presupuesto de las adecuaciones, se analizan las cotizaciones de las empresas 1 y 3, a las cuales se aplica el promedio, dando como resultado el valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (**$64.030.000**) incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato.

Ahora bien, con el fin de determinar el valor de los vehículos, se toma como referencia la guía de valores FASECOLDA incluido IVA, para vehículos tipo Ambulancia TAB, publicado en la página web:

https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guias\GuiaValores_NuevoFormato de acuerdo al archivo **262 Junio 2018** publicado el 12 de junio del 2018. En este archivo se identificaron los vehículos de acuerdo a las cotizaciones que pueden cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, así:

MARCA	CÓDIGO FASECOLDA	VALOR DE REFERENCIA (2018)	VALOR DE REFERENCIA (2019)	VALOR MAXIMO
Renault	08007018	$0	$95.700.000	$112.000.000
Nissan	6407008	$112.000.000	$112.000.000	

Nota: Valores de referencia para el presupuesto. Vehículos que se estima que cumplan los requerimientos Técnicos solicitados. Lo anterior teniendo en cuenta que las fichas técnicas referencia no se encuentra toda la información relacionada en la misma, por lo cual el proveedor debe verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas. Así mismo no son la única referencia y modelos de vehículos que pueden cumplir.

Por lo anterior, la entidad procede a calcular el valor del presupuesto oficial, tomando el valor máximo de los vehículos consultados en FASECOLDA para el mes de junio de 2018, es decir, **$112.000.000** M/CTE, esto con el fin; de brindar pluralidad de oferentes de acuerdo a cada marca y así, adquirir el vehículo que esté acorde a precio vs gama. El valor de referencia de las adecuaciones se calculó con base en el promedio obtenido de las cotizaciones. Así mismo, el valor del SOAT y la matricula por vehículo, se obtuvo de la siguiente manera:

El valor de la matricula se consultó en la página Web https://www.simbogota.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=179&Itemid=270 - ***Servicios Integrales para Movilidad,*** así como se puede observar a continuación:

Matrícula

Tipo de Trámite	Distrito Capital	Ministerio de Transporte	Runt 4	Total
Matrícula - Carro, Vehículos de servicio público de pasajeros de radio de acción urbano (RAU)	$275.900	$96.600	$12.700	$385.200
Matrícula - Maquinaria Agrícola, de Construcción e Industrial Autopropulsada e Importación Temporal	$275.900	$96.600	$12.700	$385.200
Matrícula - Moto	$147.600	$51.700	$12.700	$212.000
Matrícula - Remolques, Semiremolques, Multimodulares y Similares	$250.500	$87.700	$12.700	$350.900

De igual forma, la tarifa del SOAT 2018 se consultó en la página web Seguros Mundial https://www.soatmundial.com.co/media/TARIFAS-SOAT.pdf



De manera que, para el **lote No. 4 el presupuesto oficial** es de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA **($177.428.300)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato, desglosado de la siguiente manera:

Descripción	Valor de referencia
1. Vehículo (Se estima el valor máximo FASECOLDA de acuerdo a la clase del vehículo para el presupuesto)	$112.000.000
2. Adecuaciones vehículo, sistemas y equipos solicitados	$64.030.000
3.SOAT (Para presupuesto se estima el más alto de acuerdo a la clase del vehículo) y máximo cilindraje	$1.013.100
4. MATRÍCULA	$385.200
A Presupuesto por Vehículo (1+2+3+4)	$177.428.300
5. Cantidad	1
B Presupuesto total (A*5)	**$177.428.300**

Nota: El valor del vehículo corresponde a la marca, línea y código de FASECOLDA
El valor del SOAT y de la MATRÍCULA DEL VEHÍCULO son establecidos por ley, por lo cual no serán objeto de ofrecimiento económico. Por lo que sus precios se establecen de acuerdo a la clase de vehículo que se oferte según la tarifa legal que le aplique

4.1.3.5. Lote No. 5 CARRO TANQUE DE AGUA POTABLE

Con el fin de determinar el presupuesto oficial para el Lote No 5 – CARRO TANQUE, se tomaron los valores de las cotizaciones recibidas por las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FECHA DE RECIBO DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
11	MOTORYSA	7448844	alfonso.leyva@motorysa.com	12 de junio de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.
12	AUTOMAYOR S.A.	6346550	kpatarroyo@automayor.com.co mobagon@automayor.com.co imendivelso@automayor.com.co	22 de mayo de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.
26	HINO	3808910	cpaz@hino.com.co	8 de Junio de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.

De las solicitudes de cotización enviadas, se recibieron 3 respuestas, lo cual se sigue evidenciando en el mercado poca respuesta por parte de las empresas del sector. De las cotizaciones recibidas se observa que las empresas envían cotizaciones globales, donde no discriminan los costos de las adecuaciones para los vehículos como la pintura, barra de luces, película de seguridad, entre otros.

	COTIZACIONES RECIBIDAS		
VEHÍCULO CARRO TANQUE	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
	Automayor SA	Motorysa SA	Hino
ADECUACIONES	$141.198.961	$91.438.860	$147.750.000

Para determinar el presupuesto de las adecuaciones, se analizan las cotizaciones recibidas por las empresas 1,2 y 3 a las cuales se aplica el promedio, dando como resultado el valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($126.795.940) incluido IVA. Es de aclarar, que en este lote no se toma como referencia los valores de las adecuaciones del *Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos proceso LP-AMP-059-2015* debido a que en la base de datos AUTOMAYOR es la única empresa que cumplen las especificaciones técnicas requeridas por este proceso y esta no se tuvo en cuenta dado que la entidad recibió cotización por correo electrónico de esta empresa.

Ahora bien, con el fin de determinar el valor de los vehículos, se toma como referencia la guía de valores FASECOLDA incluido IVA, para vehículos tipo Carro Tanque, publicado en la página web: https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guias\GuiaValores_NuevoFormato de acuerdo al archivo **262 Junio 2018** publicado el 12 de junio del 2018. En este archivo se identificaron los vehículos de acuerdo a las cotizaciones que pueden cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, así:

MARCA	CÓDIGO FASECOLDA	VALOR DE REFERENCIA (2018)	VALOR DE REFERENCIA (2019)	VALOR MÁXIMO
Chevrolet	01611148	$231.700.000	$234.700.000	$234.700.000
Mercedes Benz	05811029	$183.700.000	$191.300.000	
Iveco	10211020	$----------	$192.000.000	

Nota: Valores de referencia para el presupuesto. Vehículos que se estima que cumplan los requerimientos Técnicos solicitados. Lo anterior teniendo en cuenta que las fichas técnicas referencia no se encuentra toda la información relacionada en la misma, por lo cual el proveedor debe verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas. Así mismo no son la única referencia y modelos de vehículos que pueden cumplir.

Por lo anterior, la entidad procede a calcular el valor del presupuesto oficial, tomando el valor máximo de los vehículos consultados en FASECOLDA para el mes de junio de 2018, es decir, **$234.700.000** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, esto con el fin; de brindar pluralidad de oferentes de acuerdo a cada marca y así, adquirir el vehículo que esté acorde a precio vs gama. El valor de referencia de las adecuaciones se calculó con base en el promedio obtenido de las cotizaciones. Así mismo, el valor del SOAT y la matricula por vehículo, se obtuvo de la siguiente manera:

El valor de la matricula se consultó en la página Web https://www.simbogota.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=179&Itemid=270 - ***Servicios Integrales para Movilidad,*** así como se puede observar a continuación:

Matrícula

Tipo de Trámite	Distrito Capital	Ministerio de Transporte	Runt 4	Total
Matrícula - Carro, Vehículos de servicio público de pasajeros o radio de acción urbano (RAU)	$275.900	$96.600	$12.700	$385.200
Matrícula - Maquinaria Agrícola, de Construcción e Industrial Autopropulsada e Importación Temporal	$275.900	$96.600	$12.700	$385.200
Matrícula - Moto	$147.600	$51.700	$12.700	$212.000
Matrícula - Remolques, Semirremolques, Multimodulares y Similares	$250.500	$87.700	$12.700	$350.900

De igual forma, la tarifa del SOAT 2018 se consultó en la página web Seguros Mundial https://www.soatmundial.com.co/media/TARIFAS-SOAT.pdf



De manera que, para el **lote No. 5 el presupuesto oficial** es de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBINA (**$362.894.240**), incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato, desglosado de la siguiente manera:

Descripción	Valor de referencia
1.Vehículo (Se estima el valor máximo FASECOLDA de acuerdo a la clase del vehículo para el presupuesto)	$234.700.000
2.Adecuaciones vehículo, sistemas y equipos solicitados	$126.795.940
3.SOAT (Para presupuesto se estima el más alto de acuerdo a la clase del vehículo) y máximo cilindraje	$1.013.100
4.MATRÍCULA	$385.200
A Presupuesto por Vehículo (1+2+3+4)	**$362.894.240**
Cantidad	1
B Presupuesto total	**$362.894.240**

Nota: El valor del vehículo corresponde a la marca, línea y código de FASECOLDA
El valor del SOAT y de la MATRÍCULA DEL VEHÍCULO son establecidos por ley, por lo cual no serán objeto de ofrecimiento económico. Por lo que sus precios se establecen de acuerdo a la clase de vehículo que se oferte según la tarifa legal que le aplique

4.1.3.6. Lote No. 6 CAMIONETA STATION WAGÓN

Con el fin de determinar el presupuesto oficial para el Lote No 6 – CAMIONETA STATION WAGÓN, se tomaron los valores de las cotizaciones recibidas por las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FECHA DE RECIBO DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
11	MOTORYSA	7448844	alfonso.leyva@motorysa.com	12 de junio de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.
16	TOYONORTE	612 1197	contratacion@toyonorte.com.co	29 de mayo de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.
26	HINO	3808910	cpaz@hino.com.co	8 de Junio de 2018	Cotiza adecuaciones del vehículo sin discriminar los costos.

Nuevamente, se evidencia en el mercado muy poca respuesta a la solicitud enviada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia debido a que solo se recibieron 3 respuestas de cotización. De las cotizaciones recibidas se evidencia que las empresas envían cotizaciones globales la cual no discriminan los costos de las adecuaciones para los vehículos como la pintura, barra de luces, película de seguridad, entre otros.

	COTIZACIONES		COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
VEHÍCULO CAMIONETA STATION WAGÓN	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
	Toyonorte	Motorysa	Yokomotor
ADECUACIONES	$11.130.000	$11.666.713	$10.871.500

Nota: Valores de referencia para el presupuesto. Vehículos que se estima que cumplan los requerimientos Técnicos solicitados. Lo anterior teniendo en cuenta que las fichas técnicas referencia no se encuentra toda la información relacionada en la misma, por lo cual el proveedor debe verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas. Así mismo no son la única referencia y modelos de vehículos que pueden cumplir.

Se revisa los valores de las adecuaciones del *Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos proceso LP-AMP-059-2015,* el cual se encuentran dos vehículos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, YOKOMOTOR y UNIÓN TEMPORAL TOYONORTE LTDA, esta última no se tiene en cuenta ya que envío cotización por correo electrónico a la entidad. Para determinar el presupuesto de las adecuaciones, se analizan los precios del mercado de las empresas 1,2 y 3 a las cuales se aplica el promedio, dando como resultado el valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($11.222.738).

Ahora bien, con el fin de determinar el valor de los vehículos, se toma como referencia la guía de valores FASECOLDA incluido IVA, para vehículos tipo Camioneta Station Wagon, publicado en la página web: https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guias\GuiaValores_NuevoFormato de acuerdo al archivo **262 Junio 2018** publicado el 12 de junio del 2018. En este archivo se identificaron los vehículos de acuerdo a las cotizaciones que pueden cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, así:

MARCA	CÓDIGO FASECOLDA	VALOR DE REFERENCIA (2018)	VALOR DE REFERENCIA (2019)	VALOR MAXIMO
Toyota	09008214	$154.000.000	$163.100.000	**$163.100.000**

Se encuentra en FASECOLDA solo un tipo de vehículo que cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Es de resaltar, que la empresa MOTORYSA cotiza el vehículo marca MITSUBISHI SPORT pero este no cumple con la capacidad de carga requerida en las especificaciones técnicas del presente estudio, por lo cual no se tiene en cuenta. Por lo anterior, la entidad procede a calcular el valor del presupuesto oficial para el vehículo, tomando el valor máximo consultados en FASECOLDA para el mes de junio de 2018, es decir, **$163.100.000** M/CTE, esto con el fin; de brindar pluralidad de oferentes de acuerdo a cada marca y así, adquirir el vehículo que esté acorde a precio vs gama. El valor de referencia de las adecuaciones se calculó con base en el promedio obtenido de las cotizaciones. Así mismo, el valor del SOAT y la matricula por vehículo, se obtuvo de la siguiente manera:

El valor de la matricula se consultó en la página Web https://www.simbogota.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=179&Itemid=270 - ***Servicios Integrales para Movilidad,*** así como se puede observar a continuación:

Matrícula

Tipo de Trámite	Distrito Capital	Ministerio de Transporte	Runt 4	Total
Matrícula - Carro, Vehículos de servicio público de pasajeros de radio de acción urbano (RAU)	$275.900	$96.600	$12.700	$385.200
Matrícula - Maquinaria Agrícola, de Construcción e Industrial Autopropulsada e Importación Temporal	$275.900	$96.600	$12.700	$385.200
Matrícula - Moto	$147.600	$51.700	$12.700	$212.000
Matrícula - Remolques, Semiremolques, Multimodulares y Similares	$250.500	$87.700	$12.700	$350.900

De igual forma, la tarifa del SOAT 2018 se consultó en la página web Seguros Mundial https://www.soatmundial.com.co/media/TARIFAS-SOAT.pdf



De manera que, para el **lote No. 6 el presupuesto oficial** es de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA **($175.721.038)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato, desglosado de la siguiente manera:

Descripción	Valor de referencia
1. Vehículo (Se estima el valor máximo FASECOLDA de acuerdo a la clase del vehículo para el presupuesto	$163.100.000
2. Adecuaciones vehículo, sistemas y equipos solicitados	$11.222.738
3.SOAT (Para presupuesto se estima el más alto de acuerdo a la clase del vehículo) y máximo cilindraje	$1.013.100
4. MATRÍCULA	$385.200
A Presupuesto por Vehículo (1+2+3+4)	$175.721.038
5. Cantidad	1
B Presupuesto total (A*5)	$175.721.038

Nota: El valor del vehículo corresponde a la marca, línea y código de FASECOLDA
El valor del SOAT y de la MATRÍCULA DEL VEHÍCULO son establecidos por ley, por lo cual no serán objeto de ofrecimiento económico. Por lo que sus precios se establecen de acuerdo a la clase de vehículo que se oferte según la tarifa legal que le aplique

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, numeral 2, literal a) y 5°, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 Selección Abreviada del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Es importante anotar, que los participantes deberán cumplir con los requisitos mínimos habilitantes que determinarán si CUMPLE o NO CUMPLE, aspecto indispensable para continuar participando en el actual proceso presentando ofertas para el presente proceso personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C., de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 y numeral 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, para el efecto el proponente deberá allegar con su oferta el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente:

Los requisitos habilitantes son:

1. Requisitos habilitantes jurídicos
2. Requisitos habilitantes financieros
3. Requisitos habilitantes técnicos (Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas y condiciones de experiencia del proponente.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C., de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 y numeral 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, para el efecto el proponente deberá allegar con su oferta el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

d) Experiencia acreditada del Proponente.
e) Especificaciones técnicas. (Se acreditan mediante los documentos descritos más adelante)

La información solicitada por la entidad para el presente proceso de selección y que se verificará en el precitado documento, salvo las especificaciones técnicas a las que no aplique, deberá encontrarse en firme al momento previo a la adjudicación.

5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presente en el pliego de condiciones (Formato No. 1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012 o escaneada.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "*Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente*".

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO

PERSONAS JURÍDICAS

Tratándose de personas jurídicas, deberán encontrarse inscritas en la cámara de comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el objeto contractual, y que la duración de la sociedad sea superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Además cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que se faculta para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el objeto contractual.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal o en promesas de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal o en la promesa de sociedad futura".

C. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad o de las personas naturales que la integran.

D. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se constituirá por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos consagrados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción conforme el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la SDSCJ, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta tendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

A. Validez De La Propuesta.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

B. Condiciones de la Garantía De Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo pueda ser amparada mediante póliza de seguro.

La garantía a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales.

Acorde con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto ibídem, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o la suscripción del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – NIT: 899.999.061-9
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona natural de conformidad con el nombre registrado en su cédula de ciudadanía y si es persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del proceso.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso o sus prórrogas si las hubiere.
OBJETO:	El objeto de la garantía deberá indicar: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de selección indicando textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

1. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía será tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento del proponente de las obligaciones amparadas.
2. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al SDSCJ, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

3. El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la SDSCJ según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

E. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

El proponente debe diligenciar el Formato N° 5 "DOCUMENTO CONSORCIAL", o Formato N° 6 "UNION TEMPORAL", según corresponda, que se disponga en el pliego de condiciones.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución según el anexo del pliego de condiciones, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
c) Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Secretaría.
d) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

e) Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y tres (3) años más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
f) Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio y/o unión temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la Secretaría le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la Propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA relacionados con la propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
5. Suscribir el contrato.
6. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos por mínimo el valor del presupuesto oficial fijado, so pena del rechazo de la oferta presentada por la figura asociativa.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en los presentes pliegos so pena del rechazo de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Secretaría, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La Secretaría no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la Secretaría lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

F. AUTORIZACIÓN.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

G. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

H. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse según Formato establecido para el efecto. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento.

Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con la Circular N° 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Contratación "Colombia Compra Eficiente".

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Respecto a los documentos expedidos en el exterior la entidad para su valoración aplicará las siguientes reglas de acuerdo a la fase en la que se encuentre el proceso de selección:

Proponentes

- Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostillaje el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma,

a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

- Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.
- Los documentos con los cuales el proponente acredite los requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos a este y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple.

Adjudicatarios

- El adjudicatario del presente proceso deberá allegar en original los documentos de índole legal y técnico aportados en copia durante la presentación de la propuesta. Si los documentos son de naturaleza pública deberán cumplir con el trámite de apostillaje.
- Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes."

I. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del proceso, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. Ver formato creado para el efecto

Para el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros presentará la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y 014 de 09-01-2014, la SDSCJ verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

J. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT). En caso de adjudicación del contrato, el contratista deberá aportar el Registro de Información tributaria (RIT). En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

K. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal".

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, las personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben estar inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley. Así pues, los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La inscripción: Antes del vencimiento del plazo para subsanar requisitos, el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

2. La renovación: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la renovación esté en firme – pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la actualización esté en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.
Dado lo anterior, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe estar vigente y en firme previo a la realización de la subasta.

Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal, sus miembros deben estar inscritos en forma individual en el RUP de la Cámara de Comercio y debe estar vigente y en firma previo a la realización de la subasta.

L. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato N° 4)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anti-corrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica, Formato No. 4.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formato del pliego de condiciones, el SDSCJ le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

M. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de establecer que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales ni registre sanciones ni inhabilidades para contratar.

5.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

5.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en máximo de cinco (5) contratos, convenios u órdenes de servicios, ejecutados y terminados, relacionados con la venta de vehículos, adecuación y/o modificación de vehículos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV del lote correspondiente y que estén debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en alguna de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) por lote como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	LOTE
(25) Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	(10) Vehículos de Motor	(15) Vehículos de Pasajeros	1 2 3 4 5 6
(25) Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	(10) Vehículos de Motor	(19) Vehículos especializados o de recreo	2 3 4 5
(25) Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	(17) Componentes y Sistemas de Transporte	(48) Componentes y Sistemas de Vehículos Especializados	2 3 4 5

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar, para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo el 100% del presupuesto del lote al que se postule.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no certifica el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, el proponente deberá aportar las certificaciones de los contratos o copia de los contratos acompañados de las actas de terminación o las actas de liquidación (Numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007). Así mismo, el proponente deberá diligenciar completa y correctamente el **FORMATO N° 2** "Experiencia del proponente", con el fin de que manifieste bajo la gravedad de juramento, el valor que representa el o los códigos solicitados, respecto de los contratos acreditados.

b) Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMLMV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMLMV del momento de la suscripción de la misma. Para efectos de estos cálculos, se aplicará la tabla de equivalencias que se muestra a continuación:

VIGENCIA	VALOR
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$ 689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$ 781.242

c) Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como, consorcio o unión temporal, la Secretaría solamente tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en este proceso. En el evento en que la certificación y/o el RUP no contengan el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el proponente deberá presentar el documento de constitución del mismo.
d) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.
e) En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.

f) La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.
g) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
h) En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes presentará por lo menos un contrato para acreditar la experiencia solicitada. En el evento que una estructura plural este conformada por más de cinco integrantes el proponente al momento de diligenciar el formato 2, deberá indicar la experiencia de cinco de sus integrantes la cual será tenida en cuenta por el comité evaluador para verificar el cumplimiento del requisito habilitante, la experiencia de los demás proponentes deberá allegarse cumpliendo los requisitos establecidos en el presente proceso de contratación, pero no serán tenidas en cuenta para la acreditación de la experiencia exigida.
i) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:
 1. Nombre o razón social del contratante.
 2. Nombre o razón social del contratista.
 3. Número del contrato
 4. Objeto del contrato
 5. Fecha de suscripción del contrato
 6. Fecha de iniciación
 7. Fecha de terminación
 8. Valor del contrato
 9. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
 10. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.
 11. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

j) La información relacionada con la experiencia del proponente deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 - Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana".
- Realizado el cálculo anterior se convertirá a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados y sus adiciones, la conversión se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato o su respectiva adición".

k) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
l) Para el caso de las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia, las certificaciones allegadas para acreditar experiencia deberán, adicional a lo señalado en el literal i), contener las actividades ejecutadas a fin de verificar su relación con los códigos requeridos en la tabla del numeral 3.6.2.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA 1. Para los proponentes extranjeros: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse según Formato No. 12. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostillaje el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.

5.1.2.2. FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

El proponente deberá presentar con su propuesta la FICHA TÉCNICA del VEHÍCULO ofertado, según el lote al que se postule, con el fin de verificar el cumplimiento de las características técnica del vehículo requeridos en el presente estudio previo, el cual debe contar con representación en Colombia y que se encuentre en la guía de valores de fasecolda https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guias\GuiaValores_NuevoFormato\262_Junio_2018

NOTA: EN LA FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO, IDENTIFICAR EL CÓDIGO FASECOLDA DEL VEHÍCULO OFERTADO

El proponente ofrecerá y garantizará el otorgamiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas, las cuales se dan aceptadas con la firma del formato No. 1 Presentación de la Propuesta.

5.1.2.3. CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN DE LA MARCA

Los proponentes solo podrán ofertar marcas de vehículos cuya representación en el país acredite como mínimo quince (15) años continuos anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y que se encuentren en la guía de valores de fasecolda

https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guias\GuiaValores_NuevoFormato\262_Junio_2018, por lo que deberá allegar certificación expedida por el ensamblador o importador o fabricante o casa matriz o concesionario autorizado a nivel nacional de la marca del vehículo ofertado, según el lote, con fecha de emisión no superior a 60 días calendario previos a la fecha del cierre del presente proceso de contratación, en la que señale el tiempo de representación de la marca en el país.

5.1.2.4. CERTIFICACIÓN CONCESIONARIO DE GARANTÍA.

El proponente debe entregar junto con su propuesta, para cada lote que se postule, la certificación emitida por el concesionario o casa matriz en la cual se especifique y detalle que los vehículos objeto de transformación, de acuerdo a la ficha técnica del presente proceso de contratación, no pierden la garantía en razón a dichas modificaciones.

5.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

5.1.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de la verificación financiera. El proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del Balance General y Estado de resultados a 31 de diciembre de 2017.

Sí el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2017.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2017, certificados por contador público o Revisor fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o No HÁBIL.

En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el Registro Único de Proponentes y presente la propuesta sin este documento, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

INDICADORES FINANCIEROS - ANÁLISIS SECTOR	INDICADORES REQUERIDOS
LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 1.11
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 0.75
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o Igual a 1.51
CAPITAL DE TRABAJO	100% del valor del presupuesto de cada lote.
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	Mayor o Igual 0.02
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o Igual 0.05

Fuente: Estudio del Sector

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, ésta será declarada NO HÁBIL.

5.1.3.2. **OFERENTES PLURALES POR MEDIO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA.**

La SDCJ determina el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Cuando se trate de Uniones Temporales, consorcios o promesas de sociedad futura la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se aplicará la siguiente fórmula:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta fórmula cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Verificación de valores absolutos:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 1: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.
NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.
NOTA 3: Los valores de los indicadores se verificarán redondeando a dos cifras decimales.
NOTA 4: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses en caso de que el proponente no incurra en gastos por concepto de intereses, es decir que estos sean igual a cero pesos ($0), el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

5.1.3.3. PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero deberán allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas (Decreto Nacional 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1.).

5.1.3.4. PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), la entidad se abstendrá de solicitar este requisito.
En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) a 31 de diciembre de 2017 debidamente aprobados por el Representante Legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera, ó dicha información de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas. Así mismo deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se indique el cierre del ejercicio.

De igual forma, deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

5.1.3.5. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, es necesario que remitan un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes. El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar el siguiente formato:

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	(indicar % participación)	(indicar % participación)	(indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	(indicar % participación)	(indicar % participación)	(indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Firma Representante legal del Oferente | Firma Revisor Fiscal | Firma Contador

Nombre: _____ Nombre: _____

Documento de identidad: _____ Documento de identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador o la figura que aplique de acuerdo a la legislación, de cada uno de los miembros del proponente plural deberá firmar e incluir sus datos en el Formato.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los estados financieros básicos, acompañados de las notas explicativas, debidamente firmados por el representante legal y contador público de la compañía, y dictaminados por el auditor externo o la figura que aplique, de acuerdo con las normas de contabilidad del país de origen

Para todos los efectos, es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta:

a. **Idioma**: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
b. **Documentos del proceso de contratación**: Para la valoración de copias, presunción de autenticidad de los documentos, apostilla y consularización de documentos públicos la entidad aplicará lo dispuesto en la circular No 17 expedida por Colombia Compra Eficiente.
c. **Fecha de corte de los Estados Financieros de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia**: los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte y normatividad establecida en los países de origen.
d. **Moneda**: los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y LA SECRETARÍA., para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y LA SECRETARÍA, tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

LA SDSCJ podrá solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los estados financieros y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.

NOTA: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, está será declarada **NO HÁBIL.**

5.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica que presente el proponente, deberá efectuarse diligenciando el Secop II la PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL, según el caso, el cual se estructura con el fin de que el proponente oferte un porcentaje de descuento que se aplicará, por un lado, al valor de referencia del valor del vehículo ofertado, teniendo como referencia la Guía de Valores de FASECOLDA publicada en el mes de junio de 2018, el cual incluye IVA y el impuesto al consumo, y por otro, al valor de referencia que estableció la entidad en el numeral 4 del estudio previo para las adecuaciones, según el lote al que se postule.

a. El proponente deberá estimar al momento de ofertar, el porcentaje de descuento sobre el (Valor del Vehículo y sus adecuaciones "por lote") que deberán cumplir todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos las **"Fichas Técnica Especificaciones Técnicas"**.

b. El porcentaje de descuento se aplicará al valor del vehículo ofertado, teniendo como referencia la Guía de Valores de FASECOLDA publicada en el mes de junio de 2018, el cual incluye IVA y el impuesto al consumo. El mismo porcentaje de descuento se aplicará al valor establecido en el estudio de mercado de las adecuaciones vehículo, sistemas y equipos solicitados detallados en el numeral 4. Valor que no incluye (Soat y matrícula).

Los valores de referencia para el vehículo serán los que se encuentran publicados en la guía de valores de fasecolda en el siguiente link: https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guias\GuiaValores_NuevoFormato\262_Junio_2018

Los valores de referencia para las adecuaciones de los vehículos por lote se encuentran discriminados en el numeral 4 del estudio previo.

c. El valor del SOAT y de la MATRÍCULA DEL VEHÍCULO son establecidos por ley, por lo cual no serán objeto de ofrecimiento económico. Por lo que sus precios se establecen de acuerdo a la clase de vehículo que se oferte según la tarifa legal que le aplique.

d. Al valor de la oferta económica presentada por el oferente (vehículo + adecuaciones) se adicionará por parte de la SDSCJ el costo de la matrícula y soat, para la adjudicación del contrato.

e. Las uniones temporales o consorcios deben presentar la propuesta económica como organización consorciada o en unión temporal.

f. El mayor valor porcentual ofertado en la propuesta económica inicial en el momento de la apertura de los sobres económicos, será considerado como el descuento porcentual base, para el inicio del evento de subasta.

g. La entidad determina que el lance mínimo de mejora es del 1%, el cual se aplicará al mayor porcentaje ofertado en cada lance, por tanto, el porcentaje ofertado en la propuesta económica inicial, es libre y no está limitada por un margen mínimo.

h. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

i. El valor del contrato resultante por lote, será por el valor del vehículo y las adecuaciones con su descuento, más el valor de ley del soat y la matricula, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar, según el lote.
j. Una vez, se adjudique el proceso de selección, el proponente adjudicatario deberá allegar dentro de los tres días hábiles siguientes, la estructura de costos del valor de los bienes en donde se detalle 5 conceptos así: valor del vehículo (con el descuento), valor de las adecuaciones (con el descuento), valor del SOAT (de acuerdo a valor de referencia estipulado por la entidad), valor de matrícula (de acuerdo a valor de referencia determinado por la entidad) y valor total (suma de los 4 ítems iniciales).
k. En el documento allegado por el proponente adjudicatario, se deberá indicar, que el valor unitario y valor total de todos y cada uno de los bienes y servicios a contratar, este último valor deberá incluir IVA, impoconsumo y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato
l. El valor total contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones, así como la Estampilla Universidad Distrital 1,1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017), Estampilla pro cultura 0.5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005), estampilla Personas mayores 2.0% (art. 67 Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016). En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
m. El valor total deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial, sin centavos.
n. En caso que el valor final se presente con decimales o que del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
o. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas legales aplicables, las cuáles prevalecerán.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta el marco jurídico para la identificación y manejo de los riesgos en los procesos de contratación, se tiene que:
El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente; y El Decreto Ley 4170 de 2011 entiende como uno de los objetivos fundamentales del sistema de compras y contratación pública el manejo del riesgo durante el Proceso de Contratación. Es así como el manejo del riesgo debe cubrir la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien.

En este sentido, para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, es así como el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Dicha norma también establece al tenor de su artículo 17, que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, refiriéndose al riesgo previsible.

Por lo anterior la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el ánimo de reducir la exposición del presente proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, tiene en cuenta los siguientes aspectos: **(a)** los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; **(b)** los eventos que alteren la ejecución del contrato; **(c)** el equilibrio económico del contrato; **(d)** la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y **(e)** la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Además de lo anterior la distribución de riesgos se basará en la Política Estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado, para lo cual deberá tenerse en cuenta el documento CONPES 3107 de 2001 y 3714 de 2011 que puede ser consultado en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co).En consecuencia, en el presente proceso se ESTIMAN, TIPIFICAN Y ASIGNAN los siguientes riesgos:

6.1. RIESGOS ECONÓMICOS

- Cambios en los tributos y aranceles aplicables
- Alteración de la TRM superior al 10%.
- Alteración de la TRM inferior o igual al 10%.
- Variaciones en los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista en la adecuación del vehículo.
- Cambio en el precio del vehículo publicado por fasecolda mensualmente después de la adjudicación del proceso de contratación en un porcentaje mayor al 5% del estimado en el presente proceso de contratación.

-

6.2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICO

Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.

6.3. RIESGOS OPERACIONALES:

- Salida del mercado antes de diez años de los repuestos de los equipos objeto del contrato.
- Retrasos e imposibilidad de matrícula de los vehículos.
- Daño del vehículo durante las operaciones de adecuación del vehículo.
- Daño eléctrico y electrónico de acuerdo que altere la energía propia del vehículo y/o sus baterías originales.

6.4. RIESGOS FINANCIEROS:

- Falta de recursos financieros para atender las obligaciones contractuales.
- Retrasos en los pagos por causas imputables al contratista
- Retrasos en los pagos por causas imputables a la entidad.

6.5. RIESGOS REGULATORIOS:

- Modificaciones del régimen tributario (impuestos).
- Cambio en los tributos y aranceles aplicables y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

6.6. RIESGOS AMBIENTALES

Incumplimiento de las obligaciones que emanan de los requerimientos ambientales normativos como el manejo de emisiones

6.7. RIESGOS TECNOLÓGICOS:

- Necesidad de actualización de equipos y/o herramientas de trabajo.

6.7.1. MATRIZ DE RIESGOS

	Probabilidad				Impacto			
Tipos de riesgo	Alta	Media - Alta	Media - Baja	Baja	Alto	Medio - Alto	Medio - Bajo	Bajo
RIESGOS ECONÓMICOS								
Cambios en los tributos y aranceles aplicables			X				X	
Alteración de la TRM superior al 10%		X			X			
Alteración de la TRM inferior o igual al 10%	X							
Variaciones en los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista en la adecuación del vehículo.			X			X		
Cambio en el precio del vehículo publicado por fasecolda mensualmente después de la adjudicación del proceso de contratación en un porcentaje mayor al 5% del estimado en el presente proceso de contratación.			X			X		
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS								
Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.			X					X
RIESGOS OPERACIONALES								
Salida del mercado antes de diez años de los repuestos de los equipos objeto del contrato.			X				X	
Retrasos e imposibilidad de matrícula de los vehículos.		X				X		
Daño del vehículo durante las operaciones de mantenimiento			X				X	
Daño eléctrico y electrónico de acuerdo que altere la energía propia del vehículo y/o sus baterías originales.			X		X			
RIESGOS FINANCIEROS								
Falta de recursos financieros para atender las obligaciones contractuales				X		X		
Retrasos en los pagos por causas imputables al contratista				X			X	
Retrasos en los pagos por causas imputables a la entidad.			X					X
RIESGOS REGULATORIOS								
Modificaciones del régimen tributario (impuestos).				X		X		
Cambio en los tributos y aranceles aplicables y en general cualquier evento que modifique las			X			X		

Tipos de riesgo	Probabilidad				Impacto			
	Alta	Media - Alta	Media - Baja	Baja	Alto	Medio - Alto	Medio - Bajo	Bajo
condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.								
RIESGOS AMBIENTALES								
Incumplimiento de las obligaciones que emanan de los requerimientos ambientales normativos como el manejo de emisiones.				X				X
RIESGOS TECNOLÓGICOS								
Necesidad de actualización de equipos y/o herramientas de trabajo			X				X	

6.7.1.1. ESTIMACIÓN CUALITATIVA

TABLA DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO

RIESGO	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
RIESGOS ECONÓMICOS	
Cambios en los tributos y aranceles aplicables	30%
Alteración de la TRM superior al 10%.	30%
Alteración de la TRM inferior o igual al 10%	5%
Variaciones en los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista en la adecuación del vehículo	20%
Cambio en el precio del vehículo publicado por fasecolda mensualmente después de la adjudicación del proceso de contratación en un porcentaje mayor al 5% del estimado en el presente proceso de contratación.	10%
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	
Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.	5%
RIESGOS OPERACIONALES	
Salida del mercado antes de diez años de los repuestos de los equipos objeto del contrato.	5%
Retrasos e imposibilidad de matrícula de los vehículos.	5%
Daño del vehículo durante las operaciones de adecuación del vehículo.	10%
Daño eléctrico y electrónico de acuerdo que altere la energía propia del vehículo y/o sus baterías originales	20%
RIESGOS FINANCIEROS	
Falta de recursos financieros para atender las obligaciones contractuales	20%
Retrasos en los pagos por causas imputables al contratista	10%
Retrasos en los pagos por causas imputables a la entidad.	5%
RIESGOS REGULATORIOS	
Modificaciones del régimen tributario (impuestos).	10%
Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en legislación tributaria, de tal manera que el contratista asumirá los efectos derivados de, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	10%
RIESGOS AMBIENTALES	

RIESGO	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
Incumplimiento de las obligaciones que emanan de los requerimientos ambientales normativos como el manejo de emisiones.	10%
RIESGOS TECNOLÓGICOS	
Necesidad de actualización de equipos y/o herramientas de trabajo	5%

6.7.1.2. TABLA DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO

RIESGO	ENTIDAD	CONTRATISTA
RIESGOS ECONÓMICOS		
Cambios en los tributos y aranceles aplicables	100%	
Alteración de la TRM superior al 10%.	50%	50%
Alteración de la TRM inferior o igual al 10%		100%
Variaciones en los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista en la adecuación del vehículo		100%
Cambio en el precio del vehículo publicado por fasecolda mensualmente después de la adjudicación del proceso de contratación en un porcentaje mayor al 5% del estimado en el presente proceso de contratación.	100%	
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		
Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.	100%	
RIESGOS OPERACIONALES		
Salida del mercado antes de diez años de los repuestos de los equipos objeto del contrato.	100%	
Retrasos e imposibilidad de matrícula de los vehículos.		100%
Daño del vehículo durante las operaciones de adecuación del vehículo.		100%
Daño eléctrico y electrónico de acuerdo a las especificaciones Técnicas del proyecto casa de Justicia que altera la energía propia del vehículo y sus baterías originales.		100%
RIESGOS FINANCIEROS		
Falta de recursos financieros para atender las obligaciones contractuales		100%
Retrasos en los pagos por causas imputables al contratista		100%
Retrasos en los pagos por causas imputables a la entidad.	100%	
RIESGOS REGULATORIOS		
Modificaciones del régimen tributario (impuestos).	100%	
Cambio en los tributos y aranceles aplicables y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	100%	
RIESGOS AMBIENTALES		
Incumplimiento de las obligaciones que emanan de los requerimientos ambientales normativos como el manejo de emisiones.		100%
RIESGOS TECNOLÓGICOS		
Necesidad de actualización de equipos y/o herramientas de trabajo		100%

7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Una vez revisada la naturaleza del contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse derivados de la responsabilidad civil extra contractual y que puedan afectar a la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. por los hechos u omisiones de los contratistas.

Así las cosas, se hace necesario cubrir los perjuicios ocasionados a la entidad, derivados del incumplimiento contractual y para el efecto se debe amparar los riesgos que a continuación se describen, a través de cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

EL **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.**, identificada con Nit. No. 899.999.061-9, ubicada en la dirección: Calle 26 No. 57 – 83, Torre 7, piso 16, de la ciudad de Bogotá, D. C., cualquiera de las siguientes garantías así:

1. Contrato de seguro.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

A. **De cumplimiento del contrato**: El valor asegurado debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso.
B. **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: El valor asegurado debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
C. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Por el monto de equivalente al veinte (20 %) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y (1) año más.

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8. SUJECIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

(1)Acuerdo comercial		(2) Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	(3) Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	(4) Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $834.618.000 COP Servicios de construcción $20.865.438.000 COP	SI	SI
	Perú			
	México	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 COP Servicios de construcción $20.900.211.000 COP	SI	SI
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP	SI	SI
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP	SI	SI
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	SI	SI
México		N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	SI
	Guatemala			
	Honduras	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 COP Servicios de construcción $19.427.500.000 COP	SI	SI
Comisión de la Comunidad Andina		La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	SI	SI

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será llevada a cabo por el/la **Director (a) de Bienes de la Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o quién este designe**, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato.

Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

NOTA.- Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

DIANA CAROLINA ZÁRATE PÉREZ
Directora Técnica
Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas

Los abajo firmantes, declaramos que la información contenida en el presente documento, fue debidamente revisada y responde a los criterios técnicos y a los que rigen la modalidad de contratación y el objeto a contratar. Así mismo, que lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para revisión y firma de la Directora Técnica de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	César Augusto Ramírez Ariza	Profesional Contratista. Dirección Técnica.	
Proyectó	Franklin Hernán Arévalo Guerrero	Profesional Especializado Dirección Técnica	
Revisó	Yuli Marcela López Cifuentes	Profesional Contratista. Dirección Técnica.	

ANEXO N° 1 ANÁLISIS DEL SECTOR

FORMATOS

Los formatos para participar en el presente proceso son los siguientes:

FORMATO No. 1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
FORMATO No. 2. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
FORMATO No. 3. **FORMATO DECLARACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**
FORMATO No. 4. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
FORMATO No. 5. **COMPROMISO CONSORCIAL**
FORMATO No. 6. **UNIÓN TEMPORAL**